

Gaceta Municipal

Volumen XIV No. 17 Segunda Época Fecha de Publicación: 06 de Julio de 2007.

aceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor esponsable. Lic. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraisos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en espresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos No. 2077, Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 3121-5227. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María ena Zambrano.

PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN

"Los Molinos" Municipio de Zapopan, Jalisco.



I. ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

I.1. ENUNCIADO DEL PLAN:

PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LOS MOLINOS"

1.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Tipo de Acción Urbanística: Privada.

Uso Propuesto: Habitacional y comercial.

Giro Específico: Vivienda Unifamiliar y Plurifamiliar Horizontal de Densidad Alta. Comercial y de Servicios Distrital Intensidad Alta.

Vivienda unifamiliar (H4-U) Vivienda plurifamiliar horizontal (H4-H) Comercial y de Servicios Distrital Intensidad alta (CS-D4)

Localización: El área motivo de la acción urbanística que se promueve, está situada en el 4.5 Km. de la carretera a Colotlán, ubicado en el predio rústico denominado "San Luis", "Martel chico", "Los Camichines" y "El Refugio"

SUPERFICIES:

Superficie Total: 50-98-24.47 has.

La superficie total esta amparada con escritura pública número 11,779 de fecha 5 abril de 2006, Tomo XXVIII vigésimo octavo, folio 52,489.

Superficie Testimonios Notariales:

1.2.7. Superficies de Áreas de Restricción:

Dentro del predio a desarrollar se localizan, un área de restricción por

RI-VL (1) con una superficie de 1,346.917 m2.

RI-VL (2) con una superficie de 2,797.71 m2.

RI-VL (3) con una superficie de 30,997.10 m2.

RI-VL (4) con una superficie de 6,935.28 m2.

Superficie Neta a Desarrollar:



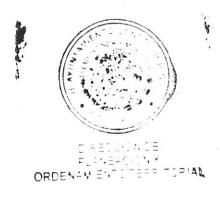
RETARIA DEL NTAMIENTO La superficie neta a desarrollar una vez descontando las superficies de las áreas de restricción es de 46.77 **Has**.

Propietario(s): CASAS JAVER, S.A. DE C.V.

Perito: Héctor Manuel Camacho Hernández

Registro de Perito: OPZ-PU/030





II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La fundamentación jurídica del Plan Parcial de Urbanización "LOS MOLINOS", parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115, fracciones II, III, IV, y V, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

De conformidad con estos mandatos, la Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Y en los artículos 40 fracción II y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por su parte la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el título II, Capítulo V, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

Que para proceder a elaborar el Plan Parcial de Urbanización "LOS MOLINOS", se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del H. Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, conforme el artículo XII, fracción I, II y III, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano.

De igual manera, se establece como base, el requerimiento de la realización del Plan Parcial de Urbanización, por parte del H. Ayuntamiento de Zapopan, a raves de su Dirección General de Obras Públicas, que emitiera el 28 de octubre del 2006, el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con

PLANEAC SWY ORDENAMIENTS TERR TORIAL número de expediente **Dict/06/1935**; otorgado como **PROCEDENTE** al uso Habitacional Plurifamiliar horizontal densidad alta (H4-H).

Que conforme al artículo 5º del Reglamento Estatal de Zonificación, el Municipio está facultado para establecer normas específicas cuando así lo requiera, de acuerdo a las condiciones de su territorio y al desarrollo del asentamiento humano.

La propiedad esta amparada mediante escrituras públicas número 11,779 de fecha 5 de abril de 2006, número de la ciudad de Guadalajara, los cuales suman una superficie total de 50-98-24.47 has. desglosándose de la siguiente forma:

DOCUMENTO

SUPERFICIE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OTORGADA ANTE LA FE DEL 50-98-24.47 has LICENCIADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

SUPERFICIE TOTAL

50-98-24.47 has



III. REFERENCIA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CUAL SE DERIVA Y EN SU CASO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

El Plan Parcial de Urbanización que se propone para el Desarrollo Habitacional "LOS MOLINOS", es congruente con los proyectos de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano ZPN-9/25 "Cópala" y ZPN-10/07 "Higuerillas". (Gráfico D-0)





IV. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO Y DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

IV.1 Delimitación del área de estudio. (Gráfico D-1)

El área de estudio se localiza al y tiene como límites los que se describen a continuación:

El área de estudio del Plan se encuentra conformada por un polígono de **236.70 Has.**, teniendo como límites los que se describen a continuación:

Partiendo del punto **A** ubicado conforme a las coordenadas UTM, m.N. 2'303,396.56, m.E. 661,084.35, en línea quebrada con rumbo Noreste con una distancia de 1,399.84 metros hasta llegar al punto **B**, ubicado conforme a las coordenadas UTM, m.N. 2'303,534.78, m.E. 662,410.45, en línea quebrada con rumbo Sureste con una distancia de 1,265.93 metros hasta llegar al punto **C**, ubicado conforme a las coordenadas UTM, m.N. 2'303,259.74, m.E. 663,509.55, en línea quebrada con rumbo Suroeste con una distancia de 1,307.30 metros hasta llegar al punto **D** ubicado conforme a las coordenadas UTM, m.N. 2'302,342.63, m.E. 662,729.39, en línea quebrada con rumbo Suroeste con una distancia de 2,031.68 metros hasta llegar al punto **E** ubicado conforme a las coordenadas UTM, m.N. 2'301,763.53, m.E. 661,027.15, en línea quebrada con rumbo Noroeste con una distancia de 684.63 metros hasta llegar al punto **F** ubicado conforme a las coordenadas UTM, m.N. 2'302,426.39, m.E. 660,842.39, en línea recta con rumbo Noreste con una distancia de 949.46 metros hasta llegar al punto **A** cerrando así el polígono del área de aplicación del Plan.

Las coordenadas de ubicación conforme al sistema U.T.M. del área de estudio son las siguientes:



A partir del	Localizado en las coordenadas		Partiendo con	Con una	Con una ^H	Hasta
Vértice	Norte	Este	rumbo	línea	distancia de	encontrar el vértice
А	2'303,396.56	661,084.35	noreste	irregular	1,399.84	В
В	2'303,534.78	662,410.45	sureste	irregular	1,265.93	С
С	2'303,259.74	663,509.55	surceste	regular	1,307.30	D
D	2'302,342.63	662,729.39	suroeste	regular	2,031.68	E
E	2'301,763.53	661,027.15	noroeste	regular	684.63	F
F	2'302,426.39	660,842.39	noreste	regular	949.46	A

IV.2 Delimitación del área de aplicación. (Gráfico D-1)

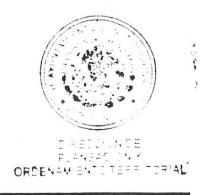
El área de aplicación del Plan se encuentra conformada por un polígono de **50-98-24.47 has.**, teniendo como límites los que se describen a continuación:

Partiendo del punto 1 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'303.251m.E. 661,070 en línea guebrada con rumbo Este con una distancia de 596.72 metros hasta llegar al punto 2 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'303,205m.E. 661.688, siguiendo en línea recta con rumbo Norte con una distancia de 17.13 metros hasta llegar al punto 3 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N 2'303,221m.E. 661686, continuando en línea recta en dirección Este con una distancia de 153.34 hasta llegar al punto 4 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'303,221 m.E. 661.862 siguiendo en dirección Sureste en línea quebrada con una distancia de 224.65 metros hasta llegar al punto 5 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'303,161m.E. 661,862 siguiendo en dirección Este en línea quebrada con una distancia de 486.14 metros hasta llegar al punto 6 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'303,190 m.E. 662,418 siguiendo en dirección Sureste en línea recta con una distancia de 255.51 metros hasta llegar al punto 7 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'302,930 m.E. 662,519 siguiendo en dirección Oeste en línea recta con una distancia de 216.04 metros hasta llegar al punto 8 ubicado, conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'302,912 m.E. 662,281 siguiendo en dirección Sur en línea recta con una distancia de 230.73 metros hasta llegar al punto 9 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'302,669 m.E. 662,234 siguiendo en dirección Oeste en línea recta con una distancia de 125.97 metros hasta llegar al punto 10 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'302,661 m.E. 662,085 siguiendo en dirección Sureste en línea recta con una distancia de 32.93 metros hásta llegar al punto 11 ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2302,606 m.E. 662,100 siguiendo en dirección Noroeste en línea recta con una distancia de 587.93 metros hasta llegar al punto 12 ubicado conforme a las coordenada UTM ra N 2 302,758

m.E. 661,508 siguiendo en dirección Norte en línea recta con una distancia de 353.32 metros hasta llegar al punto **13** ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'303,132 m.E. 661,465 siguiendo en dirección Oeste en línea recta con una distancia de 406.98 metros hasta llegar al punto **14** ubicado conforme a las coordenadas UTM m.N. 2'303,104 m.E. 661,036 siguiendo en dirección Noreste en línea recta con una distancia de 128.23 hasta llegar al punto **1** y cerrando así el polígono del área de estudio.

Las coordenadas de ubicación conforme al sistema U.T.M. del área de aplicación son las siguientes:

PUNTO	COORDENADA U.T.M. m.N.	COORDENADA U.T.M. m.E.	DISTANCIA MTS.
dam	2'303,251	661,070	596.72 (del punto 1 al 2)
2	2'303,205	661,688	17.13 (del punto 2 al 3)
3	2'303,221	661,686	153.34 (del punto 3 al 4)
4	2'303,221	661,862	224.65 (del punto 4 al 5)
5	2'303,161	661,912	486.14 (del punto 5 al 6)
6	2'303,190	662,418	255.51 (del punto 6 al 7)
7	2'302,930	662,519	216.04 (del punto 7 al 8)
8	2'302,912	662,281	230.73 (del punto 8 al 9)
9	2'302,669	662,234	125.97 (del punto 9 al 10)
10	2'302,661	662,085	32.93 (del punto 10 al 11)
de de la constante de la const	2'302,606	662,100	587.93 (del punto 11 al 12)
12	2'302,758	661,508	353.32 (del punto 12 al 13)
43	2'303,132	661,465	406.98 (del punto 13 al 14)
44	2'303,036	661,036	128.23 (del punto 14 al 1)

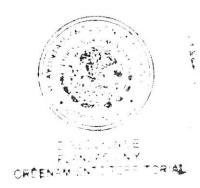


V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

En congruencia con lo establecido en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano ZPN-10/02 "el tostón", el Plan Parcial de Urbanización que se presenta, se plantea a partir de una perspectiva muy particular, ello a fin de delinear un esquema de desarrollo urbano que comprenda los ordenamientos respectivos al proyecto del Desarrollo Habitacional "LOS MOLINOS" que se promueve con base a las necesidades de la población y de su región, los alcances que se pretenden obtener quedan comprendidos en los siguientes objetivos:

V.1. Son Objetivos Generales:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de Desarrollo Urbano;
- III. Determinar, en su caso, los Usos y Destinos que se generen, por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV. Precisar las Normas de Utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular, en forma específica, la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística:
- Autorizar en el Plan Parcial de Urbanización, la subdivisión o lotificación del predio a desarrollar, individualizando los lotes resultantes con la determinación específica de los usos y destinos que les correspondan; y
 - Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.



V.2. Son Objetivos Específicos:

- Evaluar los factores del medio físico natural con el fin de considerarlos en el desarrollo del proyecto, de tal manera que este se integre adecuadamente a las características del medio.
- II. Plantear la congruencia conforme al Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos número DICT/06/1935.
- III. La integración del desarrollo a la estructura vial primaria de la zona donde se ubica, así como su estructuración urbana con las instalaciones vecinas y su relación con el centro de población.
- IV. Establecer, mediante las Matrices de Utilización del Suelo, las particularidades que deberán observarse para la ejecución del Desarrollo Habitacional y para la zona Comercial que se pretende llevar a cabo, sujetándose a la Normatividad que contiene tanto la Ley Estatal de Desarrollo Urbano, como el Reglamento Estatal de Zonificación; coadyuvando a que los predios colindantes se sujeten a la normatividad que se desprenda del sistema de Planeación Urbana.
- V. Determinar una zonificación específica, precisando la clasificación de áreas, así como los usos, destinos y reservas para el área de aplicación.
- VI. Regular y controlar la urbanización y la edificación; y en general, el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- VII. Otorgar las Áreas de Cesión para destinos producto del Desarrollo para dar cumplimiento con lo que marca el Artículo 136 inciso IV del Reglamento Estatal 2 de Zonificación.
- Garantizar el desarrollo integral del área de estudio y señalar las bases legales mediante la implementación de una declaratoria que observe las políticas y modalidades de utilización del suelo.
 - Prever y programar las obras de infraestructura básica de abasto y desecho, necesarias para satisfacer las demandas generadas, tanto por exproyecto que se promueve como por su zona inmediata, eficientando los recursos existentes.
 - X. Llevar a cabo las acciones materiales relativas a las obras de urbanización tal como lo señala el Art. 265 y 269 del Reglamento Estatal de Zolufficación:

VI. DETERMINACIÓN DE LÓS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

ORDENAMIENTO TERE TORIAL

- VI.1. El Plan Parcial de Urbanización para la expansión urbana denominado "Los MOLINOs" contiene:
- a) La clasificación de áreas.
- b) La zonificación específica, precisando los usos y destinos.
- c) Las normas aplicables a fin de regular y controlar la urbanización y la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en el área de aplicación.
 - **VI.2.** Las Normas de Ordenamiento y Regulación que se integran en el Plan Parcial de Urbanización, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 93, 94,195,199,221, y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
 - VI.3.- Para los efectos del presente Plan Parcial se designará como:
- Ley: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- II. Reglamento: El Reglamento Estatal de Zonificación.
- III. Municipio: El Municipio de Zapopan Jalisco.
- IV. Centro de Población: La Zona Conurbada de Guadalajara.
- V. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos; de la Dirección General de Obras Públicas emitido con fecha 28 octubre del 2006 y con numero de expediente DICT/06/1935.
- VI. Plan Parcial de Urbanización: El Plan Parcial de Urbanización "LOS MOLINOS".
 - Documento Técnico: El conjunto de análisis, estudios y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan.
- VIII. Anexo Gráfico: El conjunto de planos impresos que forman parte de este Plan.
- IX. Determinación: El conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del plan, las normas de zonificación urbana las acciones materiales relativas a las obras de urbanización, las áreas de cestión para destinos, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de sus particulares derivadas del mismo.



- X. Dependencia Municipal: La Dependencia Técnica y Administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso, la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
- XI. La Acción Urbanística: El Desarrollo Habitacional de Densidad Media y Comercial y de Servicios de nivel Central "LOS MOLINOS".
 - VI.4. El Plan Parcial de Urbanización del que forman parte integral los anexos gráficos, contienen la exposición de los resultados de los Estudios Técnicos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del municipio de Zapopan Jalisco, así como la conservación de los objetivos que determina el mismo Plan.
 - VI.5. El Plan Parcial de Urbanización forma parte de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano ZPN-9/25 "Cópala" y ZPN-10/07 "Higuerillas", y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con el Dictamen del Consejo Técnico de Desarrollo Urbano, el cuál contiene la clasificación de áreas y determina las modalidades de utilización del suelo que correspondan al área de aplicación del Plan.
 - VI.6. El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial, para regular el aprovechamiento del predio a desarrollar, para los efectos de la Ley en el articulo 94 fracción V, y en relación con lo dispuesto en el Artículo 24; se trata de un área clasificada como Habitacional de Densidad alta, Comercial y de Servicios de nivel barrial, en base al dictamen emitido por el Consejo Técnico de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Zapopan.
 - VI.7. Las siguientes medidas y linderos que se describen corresponden al área de aplicación del Plan:
 - VI.8. La utilización del suelo se realizará considerando en todo momento la clasificación de áreas y predios que se señalan en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos número DICT/06/1935, con fecha del 30 de octubre de 2006.
 - VI.9. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las Normas de Zonificación, conforme lo ordenan los Artículos 193, 195 y 199 de la Ley las cuales quedan establecidas en el presente documento, sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.
 - VI.10. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las Normas de Zonificación del Plan que se aprueba y, a las disposiciones que establecen:

- a) La Ley General de Asentamientos Humanos.
- b) La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- c) El Reglamento Estatal de Zonificación.
- d) Las Leyes, Reglamentos y Disposiciones en materia de Vías Generales de Comunicación.
- e) Las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Federales y Estatales en materia de Aguas.
- f) Las Leyes Regionales y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales, en materia de Equilibrio Ecológico y Mejoramiento del Ambiente.
- g) Los Reglamentos y Disposiciones Municipales de Edificación; y
- h) Los Reglamentos y Disposiciones Estatales y Municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.
- VI.11. Se aprueban como elementos de la Zonificación Urbana:
 - I. La determinación de zonas y utilización específica del suelo establecida en el Plano de Zonificación Primaria del anexo cartográfico. (Gráfico E-2)
 - II .La Estructura Urbana que se define en el plano del mismo nombre del anexo gráfico. (Gráfico E-3)
- VI.12. La determinación de zona y utilización específica del suelo, establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos particulares según se especifica en el plano del anexo gráfico.
- VI.13. La clasificación de áreas y zonificación aplicables al presente plan parcial, se define a continuación:
 - VI.14. Clasificación de áreas. (Gráfico E-1)

La clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado (art. 16 Reglamento Estatal de Zonificación) y correspondiendo a lo estipulado en el artículo 17 del ordenamiento legal de referencia, la clasificación de áreas que se determinó para el Ordenamiento Territorial del Área de Estudio del presente Plan Parcial es la siguiente:

VII.14.1. Áreas de Reserva urbana. (RU)

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento de contro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades municipales premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades premover el desarrollo de las obras de urbanización premover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autoridades premover el desarrollo de las obras de la cuales no se autoridades premover el desarrollo de las obras de la cuales no se autoridades premover el desarrollo de las obras de la cuales no se autoridades premover el desarrollo de la cuales no se autoridades premover el desarrollo de la cuales no se autoridades premover el desarrollo de la cuales no se autoridades premover el desarrollo de la cuales no se autoridades de la cuales no

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VII.14.2.1 Áreas de Restricción para la vialidad. (RI-VL)

Áreas de restricción para la vialidad: son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL).

RI-VL (1).

Limites: Al norte con el límite del área de aplicación;

Al sur con el límite del área de aplicación;

Al este con la RU-CP1, la RI-VL (3) y la RU-CP4; y

Al oeste con el límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 1, 346,91 m2.

RI-VL (2).

Limites: Al norte este y sur con el límite del área de aplicación; y

Al oeste con la RU-CP1.

Superficie aproximada: 2,797.71 m2.

RI-VL (3).

Limites: Al norte y este con la RU-CP1;

Al sur con el límite del área de aplicación, la RU-CP3, la RU-CP2 y la RU-CP4;

Al oeste con el RI-VL1.

Superficie aproximada: 30,997.10 m2.

RI-VL (4).

Limites: Al norte con el RI-VL3;

Al sur con el límite del área de aplicación;

Al este con la RU-CP3; y Al oeste con la RU-CP2.

Superficie aproximada: 6,935.28 m2.

VII.14.2.2 Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Drenaje. (RI-DR)

corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir

el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR).

RI-DR (1).

Limites: Al norte con la RU-CP (2);

Al este y sur con la RI-VL (4); y

Al oeste con el límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 2,965.66 m2.

VII.14.2.3 Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable. (RI-AB)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (AB).

RI-AB (1).

Limites: Al norte con el RI-VL (3);

Al este con la RU-CP (2):

Al sur con el límite del área de aplicación: y

Al oeste con la RU-CP (4).

Superficie aproximada: 240.77 m2.

VI.15. Utilización General del Suelo. (Gráfico E-2)

En este capítulo se precisan las actividades que podrán emplazarse en las áreas que quedaron consignadas en el capitulo anterior, siendo así que se determinan los siguientes usos y destinos para el Plan Parcial de Urbanización "LOS MOLINOS":

VI.15.1. Zonas Habitacionales.

H4-H Zonas Habitacionales Plurifamiliar Horizontal de Densidad alta teniendo como límites:

H4-H (1)

Limites: Al norte limita con límite del área de distrito;

Al este limita con EV (3);

Al sur limita con Calle Trigo; y

Al oeste limita con CSD4 (1).

Superficie aproximada: 5,290.58 m2

H4-H (2)

Limites: Al norte limita con Calle Trigo;

Al este limita con Vt-3;

Al sur limita con Calle ajonjolí; y

Al oeste limita con EV-VC (35).

Superficie aproximada: 1,919.95 m2

H4-H (3)

Limites: Al norte limita con Calle Trigo;

Al este limita con Privada Trigo;

Al sur limita con Calle Ajonjolí; y

Al oeste limita con Vt-3.

Superficie aproximada: 2,304. 00 m2

H4-H (4)

Limites: Al norte limita con Calle Trigo;

Al este limita con Vt-7;

Al sur limita con Calle Amaranto: v

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 3,648.00 m2

H4-H (5)

Limites: Al norte limita con Calle ajonjoli;

Al este limita con Calle Trigo;

Al sur limita con EV (1); v

Al oeste limita con EV-VC (36).

Superficie aproximada: 1,920.00 m2

ENTO H4-H (6)

Limites: Al norte limita con EV (2);

Al este limita con Calle maiz;

Al sur limita con EV (1); y

Al oeste limita con Calle Trigo.

Superficie aproximada: 768.00 m2

H4-H (7)

Limites: Al norte limita con límite del área de aplicación;

Al este limita con Circuito Canela, H4-H (13) y H4-H (14);

Al sur limita con Calle Gengibre; y

Al oeste limita con EV (4).

Superficie aproximada: 2,991.09 m2

H4-H (8)

Limites: Al norte limita con Calle Gengibre;

Al este limita con Estacionamiento; Al sur limita con Calle Azafrán: v

Al oeste limita con EV (4).

Superficie aproximada: 2,112.00 m2

H4-H (9)

Limites: Al norte limita con Calle Gengibre;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con Calle Azafrán; y

Al oeste limita con EV (6).

Superficie aproximada: 2,114.35 m2

H4-H (10)

Limites: Al norte limita con Calle Gengibre;

Al este limita con Circuito Canela y H4-H (14);

Al sur limita con estacionamiento y Calle Azafrán; y

Al oeste limita con Calle Perejil.

Superficie aproximada: 399.09 m2

H4-H (11)

Limites: Al norte limita con Calle Azafrán:

Al este limita con Calle Orégano;

Al sur y oeste limita con EV- (4).

Superficie aproximada: 1,118.02 m2

H4-H (12)

timites: Al norte limita con Calle Azafrán:

Al este limita con H4-H (17) y EV-VC (38);

Al sur y oeste limita con EV-VC (37);

Superficie aproximada: 2,128.90 m2

H4-H (13)

Limites: Al norte, este y oeste limita con límite del área de aplicación;

Al sur limita con Circuito Canela;

Superficie aproximada: 2,848.46 m2



PLANEAC CNY

H4-H (14)

Limites: Al norte limita con Circuito Canela;

Al este limita con Circuito Canela;

Al sur limita con Circuito Canela: v

Al oeste limita con H4-H (10).

Superficie aproximada: 512.35 m2

H4-H (15)

Limites: Al norte limita con Circuito Canela;

Al este limita con Circuito Canela;

Al sur limita con EV- (17) y Circuito Canela; y

Al oeste limita con Circuito Canela.

Superficie aproximada: 3,943.74 m2

H4-H (16)

Limites: Al norte limita con Circuito Canela;

Al este limita con VCm-3:

Al sur limita con Circuito Canela; y

Al oeste limita con Circuito Canela.

Superficie aproximada: 512.00 m2

H4-H (17)

Limites: Al norte limita con Circuito Canela;

Al este y sur limita con EV-VC (38);

Al oeste limita con VT-11 y H4-H (12).

Superficie aproximada: 1,155.00 m2

H4-H (18)

Limites: Al norte limita con Circuito Canela;

Al este limita con VCm-3;

Al sur y oeste limita con EV-VC (41);

Superficie aproximada: 1,114.11 m2

H4-H (19)

Limites: Al norte limita con límite del área de aplicación;

Al este limita con Calle Pistache;

Al sur y oeste limita con EV (18); y

Superficie aproximada: 1,017.32 m2

H4-H (20)

Limites: Al norte limita con límite del área de aplicación;

Al este limita con EV-V(33);

Al sur limita con Calle Almendra y Circuito Piñón; y

Al oeste limita con Calle Pistache.

Superficie aproximada: 4,668.76.m2



PLANEAC INY

H4-H (21)

Limites: Al norte limita con Calle Almendra;

Al este limita con Calle Garbanzo;

Al sur limita con Calle nuez de la India; y

Al oeste limita con Calle Pistache.

Superficie aproximada: 1,152.00 m2

H4-H (22)

Limites: Al norte limita con Calle Almendra;

Al este limita con Vt-23;

Al sur limita con H4-H (25); y

Al oeste limita con Calle Garbanzo.

Superficie aproximada: 1,760 m2

H4-H (23)

Limites: Al norte limita con Circuito Piñón;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con Calle flor de Calabaza; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,592.00 m2

H4-H (24)

Limites: Al norte limita con Circuito Piñón;

Al este limita con Circuito Piñón;

Al sur limita con Calle flor de Calabaza; y

Al oeste limita con Circuito Piñón.

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (25)

Limites: Al norte limita con Calle nuez de la India y Calle Garbanzo;

Al este limita con Calle Garbanzo y EV-V (27);

Al sur limita con VC-2; y

Al oeste limita con EV-V (18).

Superficie aproximada: 1,872.00 m2

H4-H (26)

Limites: Al norte limita con Calle Flor de Calabaza;

Al este limita con Circuito Piñón;

Al sur limita con VC-2; y

Al oeste limita con VL-22.

Superficie aproximada: 4,282.11 m2



H4-H (27)

Limites: Al norte limita con Circuito Piñón;

Al este limita con Circuito Piñón;

Al sur VC-1; y

Al oeste limita con Circuito Piñón.

Superficie aproximada: 1,322.92 m2

H4-H (28)

Limites: Al norte limita con EV-V (33);

Al este limita con VC-3;

Al sur limita con VC-1; y

Al oeste limita con Circuito Piñón.

Superficie aproximada: 648.00 m2

H4-H (29)

Limites: Al norte limita con VC-1;

Al este limita con VC-3;

Al sur limita con límite del área de aplicación; y

Al oeste limita con Circuito de Chía.

Superficie aproximada: 2,922.85 m2

H4-H (30)

Limites: Al norte limita con VC-1;

Al este limita con Circuito Centeno;

Al sur limita con H4-H (31) y Circuito Centeno; y

Al oeste limita con Circuito Centeno.

Superficie aproximada: 1,604.88 m2

H4-H (31)

Eimites: Al norte limita con H4-H (30) y EV-VC (43);

Al este limita con Circuito Centeno;

Al sur limita con Estacionamiento y Circuito Centeno; y

Al oeste limita con VC-2.

Superficie aproximada: 1,152.00 m2

H4-H (32)

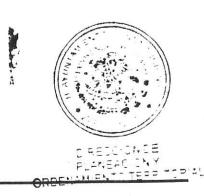
Limites: Al norte limita con Circuito Centeno;

Al este limita con Circuito Centeno;

Al sur limita con Circuito Centeno; y

Al oeste limita con EV-V (32) y Circuito Centeno.

Superficie aproximada: 1, 559.60 m2



H4-H (33)

Limites: Al norte limita con Circuito Centeno;

Al este limita con Circuito de Chía y Circuito Centeno;

Al sur limita con Circuito de Chía; y

Al oeste limita con Circuito de Chía y Circuito Centeno.

Superficie aproximada: 3,109.03 m2

H4-H (34)

Limites: Al norte limita con Estacionamiento;

Al este limita con VC-2;

Al sur limita con Circuito de Chía; y

Al oeste limita con Circuito de Chía y Circuito Centeno.

Superficie aproximada: 1,760.00 m2

H4-H (35)

Limites: Al norte limita con Circuito de Chía;

Al este limita con Circuito de Chía;

Al sur limita con Circuito de Chía; y

Al oeste limita con EV-V (31).

Superficie aproximada: 2,327.05 m2

H4-H (36)

Limites: Al norte limita con Circuito de Chía;

Al este limita con Circuito de Chía;

Al sur limita con límite del área de aplicación; y

Al oeste limita con Circuito de Chía.

Superficie aproximada: 1,774.40 m2

H4-H (37)

Limites: Al norte limita con Estacionamiento;

Al este limita con Circuito de Chía;

Al sur limita con límite del área de aplicación; y

Al oeste limita con EV-V (30).

Superficie aproximada: 576.00 m2

到4-H (38)

Limites: Al norte limita con VC-2;

Al este limita con Estacionamiento; Al sur limita con Circuito Avellana; y

Al oeste limita con CSB4 (2) y Circuito Avellana.

Superficie aproximada: 2,591.72 m2



H4-H (39)

Limites: Al norte limita con VC-2;

Al este limita con EV-V(28);

Al sur limita con Circuito Avellana; y Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,304.06 m2

H4-H (40)

Limites: Al norte limita con EV- (28);

Al este limita con VC-2:

Al sur limita con EV - (29): y

Al oeste limita Circuito Avellana.

Superficie aproximada: 3,168.00 m2

H4-H (41)

Limites: Al norte limita con Circuito Avellana

Al este limita con Circuito Avellana;

Al sur limita con Privada nuez; y

Al oeste limita con EV-V(26).

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (42)

Limites: Al norte limita con Circuito Avellana;

Al este limita con Circuito Avellana;

Al sur limita con Privada nuez; y

Al oeste limita con EV- (26).

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (43)

Limites: Al norte limita con Privada nuez;

Al este limita con Circuito Avellana;

Al sur limita con Circuito Avellana; y

Al oeste limita con EV-V (26).

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (44)

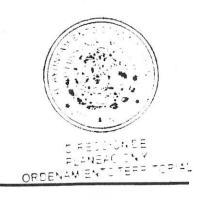
Emites: Al norte limita con Privada nuez;

Al este limita con Circuito Avellana;

Al sur limita Circuito Avellana; y

Al oeste limita con EV- (26).

Superficie aproximada: 2,016.00 m2



H4-H (45)

Limites: Al norte limita con CSB4 -(2);

Al este limita con Circuito Avellana;

Al sur limita con EV-V (25); y

Al oeste limita con VC-1.

Superficie aproximada: 3,176.60 m2

H4-H (46)

Limites: Al norte limita con Circuito Avellana;

Al este limita Estacionamiento;

Al sur limita con VCm-4; y

Al oeste limita con EV-V (25).

Superficie aproximada: 2,592.00 m2

H4-H (47)

Limites: Al norte limita con Circuito Avellana;

Al este limita con EV-V (29);

Al sur limita con VCm-4; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,304.00 m2

H4-H (48)

Limites: Al norte limita con VCm-4;

Al este limita con Circuito Manzanilla;

Al sur limita con Circuito Manzanilla y H4-H (50); y

Al oeste limita con VC-1.

Superficie aproximada: 2,057.68 m2

H4-H (49)

Limites: Al norte limita con VCm-4;

Al este limita con límite del área de aplicación;

Al sur limita con Circuito Manzanilla; y

Al oeste limita con Circuito Manzanilla.

Superficie aproximada: 2,521.53 m2

H4-H (50)

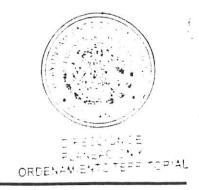
Limites: Al norte limita con H4-H(48);

Al este limita con Circuito Manzanilla : y

Al sur limita con Estacionamiento;

Al oeste limita con VC-1.

Superficie aproximada: 2,880.00 m2



H4-H (51)

Limites: Al norte limita con EV-V (24) y Circuito Manzanilla;

Al este limita con Circuito Manzanilla;

Al sur limita con Calle Jazmín; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 3,994.62 m2

H4-H (52)

Limites: Al norte limita con Calle Jazmin

Al este limita con Circuito Manzanilla;

Al sur limita con VL-19; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 4,642.07 m2

H4-H (53)

Limites: Al norte limita con Circuito Cebada;

Al este y al sur limita con límite del área de aplicación;

Al oeste limita con H4-H (59) y Circuito Cebada.

Superficie aproximada: 5,286.28 m2

H4-H (54)

Limites: Al norte y este limita con EV- (23);

Al sur limita con Circuito Cebada; y

Al oeste limita con Calle Haba.

Superficie aproximada: 1,370.92 m2

H4-H (55)

Limites: Al norte limita con Estacionamiento;

Al este limita con Calle Haba;

Al sur limita con Circuito Cebada; y

Al oeste limita con Calle Arroz.

Strperficie aproximada: 2,667.00 m2

H4-H (56)

Limites: Al norte limita con EV-VC (44);

Al este limita con Calle Arroz;

Al sur limita con Circuito Cebada; y

Al oeste limita con Circuito Cebada.

Superficie aproximada: 1,007.99 m2

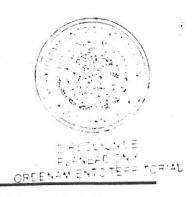
H4-H (57)

Limites: Al norte limita con Estacionamiento;

Al este limita con Circuito Cebada;

Al sur limita con Límite del área de aplicación; y

Al oeste limita con VC-1.



Superficie aproximada: 2,863.44 m2

H4-H (58)

Limites: Al norte limita con Calle Girasol;

Al este limita con VC-1; Al sur limita con VL-18; y

Al oeste limita con Calle Macadamia.

Superficie aproximada: 2,654.61 m2

H4-H (59)

Limites: Al norte limita con Calle Soya;

Al este limita con Calle granadilla; Al sur limita con EV-VC (45) y VL-18; y Al oeste limita con Calle Macadamia.

Superficie aproximada: 3,023.99 m2

H4-H (60)

Limites: Al norte limita con Estacionamiento;

Al este limita con VC-1; Al sur limita con VL-18; y

Al oeste limita con Circuito Geranio y calle Granadilla.

Superficie aproximada: 2, 912.00 m2

H4-H (61)

Limites: Al norte limita con Circuito Geranio:

Al este limita con Circuito Geranio y calle Granadilla;

Al sur limita con Calle Soya; y

Al oeste limita con Circuito Geranio y calle Macadamia.

Superficie aproximada: 3,456.00 m2

H4-H (62)

Limites: Al norte limita con H4-H (68) y Circuito Olivos;

Al este limita con Circuitos Olivo y Geranio y calle Macadamia;

Al sur limita con VL-18; y Al oeste limita con VL 12.

Superficie aproximada: 6,564.65 m2

H4-H (63)

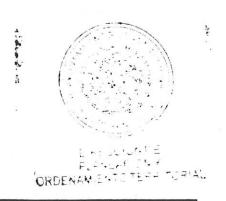
Limites: Al norte limita con Circuito Geranio:

Al este limita con EV-V (21);

Al sur limita con Circuito Geranio; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,592.00 m2



H4-H (64)

Limites: Al norte limita con Circuito Olivos;

Al este limita con Circuitos Olivos y Geranio;

Al sur limita con Circuito Geranio; y

Al oeste limita con Circuitos Olivos y Geranio.

Superficie aproximada: 3,456.00 m2

H4-H (65)

Limites: Al norte limita con EV-VC (46) y Circuito Olivos;

Al este limita con VC-1; Al sur limita con VL-18; y

Al oeste limita con Circuito Olivos y VL-16.

Superficie aproximada: 3,167.95 m2

H4-H (66)

Limites: Al norte limita con Circuito Olivos;

Al este limita con Circuito Olivos;

Al sur limita con Circuito Olivos; y Al oeste limita con EV-V (20).

Superficie aproximada: 864.00 m2

H4-H (67)

Limites: Al norte limita con Circuito Olivos;

Al este limita con EV-V (20);

Al sur limita con Circuito Olivos; y

Al oeste limita con Circuito Olivos.

Superficie aproximada: 1,440.00 m2

H4-H (68)

Limites: Al norte limita con VCm-5;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con H4-H (62) y Circuito Olivos; y

Al oeste limita con H4-H (62) y VL-12.

Superficie aproximada: 2,592.00 m2

ARIA **H4-H** (69)

Limites: Al norte limita con VCm-5;

Al este limita con H4-H (65) y EV-VC(46);

Al sur limita con Circuito Olivos, y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,016.00 m2



H4-H (70)

Limites: Al norte limita con Circuito del Agave;

Al este limita con H4H (71);

Al sur limita con VCm-5; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (71)

Limites: Al norte limita con El- (2);

Al este limita con VC-1;

Al sur limita con VCm-5; y

Al oeste limita con H4-H (70), H4-H (73) y Circuito del Agave.

Superficie aproximada: 2,064.69 m2

H4-H (72)

Limites: Al norte limita con Circuito del Agave;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con Circuito del Agave; y

Al oeste limita con EV-V (19).

Superficie aproximada: 1,152.00 m2

H4-H (73)

Limites: Al norte limita con El-2;

Al este limita con H4-H (71);

Al sur limita con Circuito del Agave; y

Al oeste limita con Circuito Pérsimo.

Superficie aproximada: 2,912.00 m2

H4-H (74)

Icimites: Al norte limita con Circuito del Agave;

Al este limita con EV-V (19);

Al sur limita con Circuito del Agave; y

Al oeste limita con Circuito del Agave.

Superficie aproximada: 864.00 m2

H4-H (75)

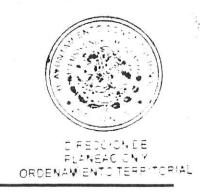
Limites: Al norte limita con Circuitos del Agave y Pérsimo;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con VCm-5; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 3,744.00 m2



H4-H (82)

Limites: Al norte y al oeste limita con EV-VC (40);

Al este limita con El-2;

Al sur limita con Circuito de la Harina; y

Superficie aproximada: 864.00 m2

H4-H (83)

Limites: Al norte y al oeste limita con EV-VC (39);

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con Circuito de las Cañas;

Superficie aproximada: 3,163.21 m2

H4-H (84)

Limites: Al norte limita con Circuitos de las Cañas y de la Harina;

Al este limita con Circuito de la Harina;

Al sur limita con Circuitos de las Cañas y de la Harina; y

Al oeste limita con Circuito de las Cañas.

Superficie aproximada: 1,008.00 m2

H4-H (85)

Limites: Al norte limita con Circuito de las Cañas:

Al este limita con Estacionamiento:

Al sur limita con Circuito de las Cañas; y

Al oeste limita con EV-V (8).

Superficie aproximada: 2,592.00 m2

H4-H (86)

Limites: Al norte limita con Circuitos de las Cañas y de la Harina;

Al este limita con El-2;

Al sur limita con Circuitos del Higo y pérsimo; y

Al oeste limita con EV-VC (51).

Superficie aproximada: 8,640.00 m2

H4-H (87)

Limites: Al norte limita con Circuito del Higo;

Al este limita con Circuito del Higo;

Al sur limita con Calle Arrayán; y

Al oeste limita con Estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,880.00 m2

H4-H (88)

Limites: Al norte limita con Circuitos del Higo y pérsimo;

Al este limita con Circuito Pérsimo;

Al sur limita con Calle Arrayán y Laurel; y

Al oeste limita con Circuito del Higo.



Superficie aproximada: 1,728.00 m2

H4-H (89)

Limites: Al norte limita con Calle Arrayán;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con Circuito del Higo; y

Al oeste limita con EV-V (10).

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (90)

Limites: Al norte limita con Calles Arrayán y Laurel;

Al este limita con Circuito pérsimo;

Al sur limita con Circuitos del Higo y pérsimo; y

Al oeste limita con Circuito del Higo.

Superficie aproximada: 1,728.00 m2

H4-H (91)

Limites: Al norte limita con Circuitos del Higo y pérsimo;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con VCm-5; y

Al oeste limita con EV-VC (49).

Superficie aproximada: 6,335.94 m2

H4-H (92)

Limites: Al norte limita con VL-15;

Al este limita con Estacionamiento; Al sur limita con Calle Pasiflora; y

Al oeste limita con Circuito del Dátil.

Superficie aproximada: 3,168.00 m2

H4-H (93)

Limites: Al norte limita con Calle Pasiflora;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con Calle Sésamo; y

Al oeste limita con Circuito del dátil.

Superficie aproximada: 3,168.00 m2

H4-H (94)

Limites: Al norte Circuito del Dátil y Cicas;

Al este limita con VL-12;

Al sur limita con VL;

Al oeste limita con VCm-2;

Superficie aproximada: 4,863.38 m2



H4-H (95)

Limites: Al norte limita con EV-VC (47) y VCm-5;

Al este limita con EV-VC (47), Circuito del Dátil y VL-19

Al sur limita con Circuito del Dátil y Cicas; y

Al oeste limita con VL-8.

Superficie aproximada: 4,754.10 m2

H4-H (96)

Limites: Al norte limita con Calle Yuca;

Al este limita con VL-8:

Al sur limita con Calle Argenta; y

Al oeste limita con EV-V (12).

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (97)

Limites: Al norte limita con Calle Comino;

Al este limita con VL-8;

Al sur limita con Calle Yuca; y

Al oeste limita EV-V (12).

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (98)

Limites: Al norte limita con VCm-5;

Al este limita con VL-8;

Al sur limita con Calle Comino; y

Al oeste limita con CSB4-1.

Superficie aproximada: 2,016.00 m2

H4-H (99)

Limites: Al norte limita con Circuito Azafrán;

Al este limita con EV-VC (48);

Al sur limita con IN-U-2; y

Al oeste limita con límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 1,440.00 m2

H4-H (100)

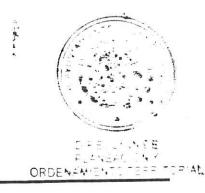
Limites: Al norte limita con Circuito Azafrán;

Al este limita con Estacionamiento;

Al sur limita con Circuito Azafrán; y

Al oeste limita con Circuito Azafrán.

Superficie aproximada: 1,728.00 m2



H4-H (101)

Limites: Al norte limita con Circuito Azúcar;

Al este limita con Circuito Azafrán;

Al sur limita con Circuito Azafrán; y

Al oeste limita con límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 576.00 m2

H4-H (102)

Limites: Al norte limita con Circuito Azafrán:

Al este limita con EV- V (11);

Al sur limita con Circuito Azúcar; y

Al oeste limita con Circuito Azafrán.

Superficie aproximada: 864.00 m2

H4-H (103)

Limites: Al norte limita con Circuito Azafrán:

Al este limita con Circuito Azafrán;

Al sur limita con Circuito Azúcar; y

Al oeste limita con límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 576.00 m2

H4-H (104)

Limites: Al norte limita con Circuito Avena;

Al este limita con EV- VC(50);

Al sur limita con Circuito Azafrán: v

Al oeste limita con Límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 2,880.00 m2

H4-H (105)

Limites: Al norte limita con Circuito Avena;

Al este limita con EV-V (9);

Al sur limita con Circuito Avena; y

Al oeste limita con Circuito Avena.

Superficie aproximada: 1,152.00 m2

H4-H (106)

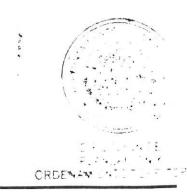
Limites: Al norte limita con Estacionamiento;

Al este limita con Circuito Avena;

Al sur limita con Circuito Avena; y

Al oeste limita con Límite de área de aplicación.

Superficie aproximada: 432.00 m2

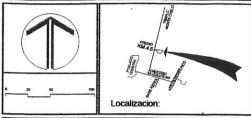


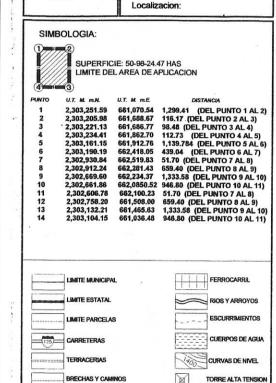
PLANO

"Los Molinos"



Plan Parcial de Urbanización LOS MOLINOS

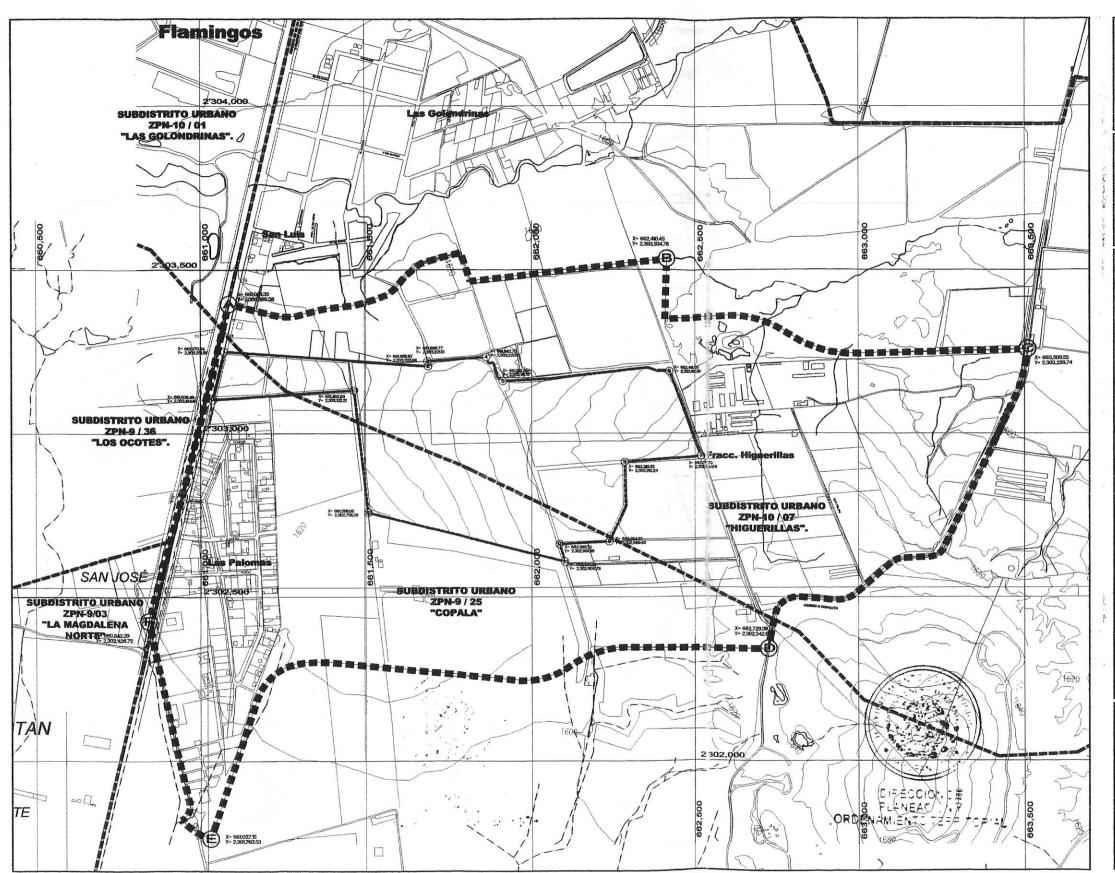




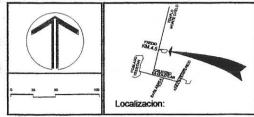
Plano de:	Lamina:
Referencia del predio a desarrollar	
con el Plan de Centro de Población	-
Ubicacion:	
Predio rústico: "San Luis", "Martell",	
"Los Camichines" y "El Refugio" Localizado en Km 4.5 de la Carretera a Colottán	
Zapopan, Jalisco.	
Propietario:	Escala:
CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	S/E
Perito:	Fecha:
Mtro en Arq. Héctor Manuel Camacho Hernández	OCT 2006

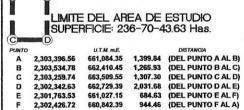
LIMITE DE CENTRO DE POBLACION

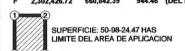
LIMITE DECRETO BOSQUE LA PRIMI



Plan Parcial de Urbanización LOS MOLINOS





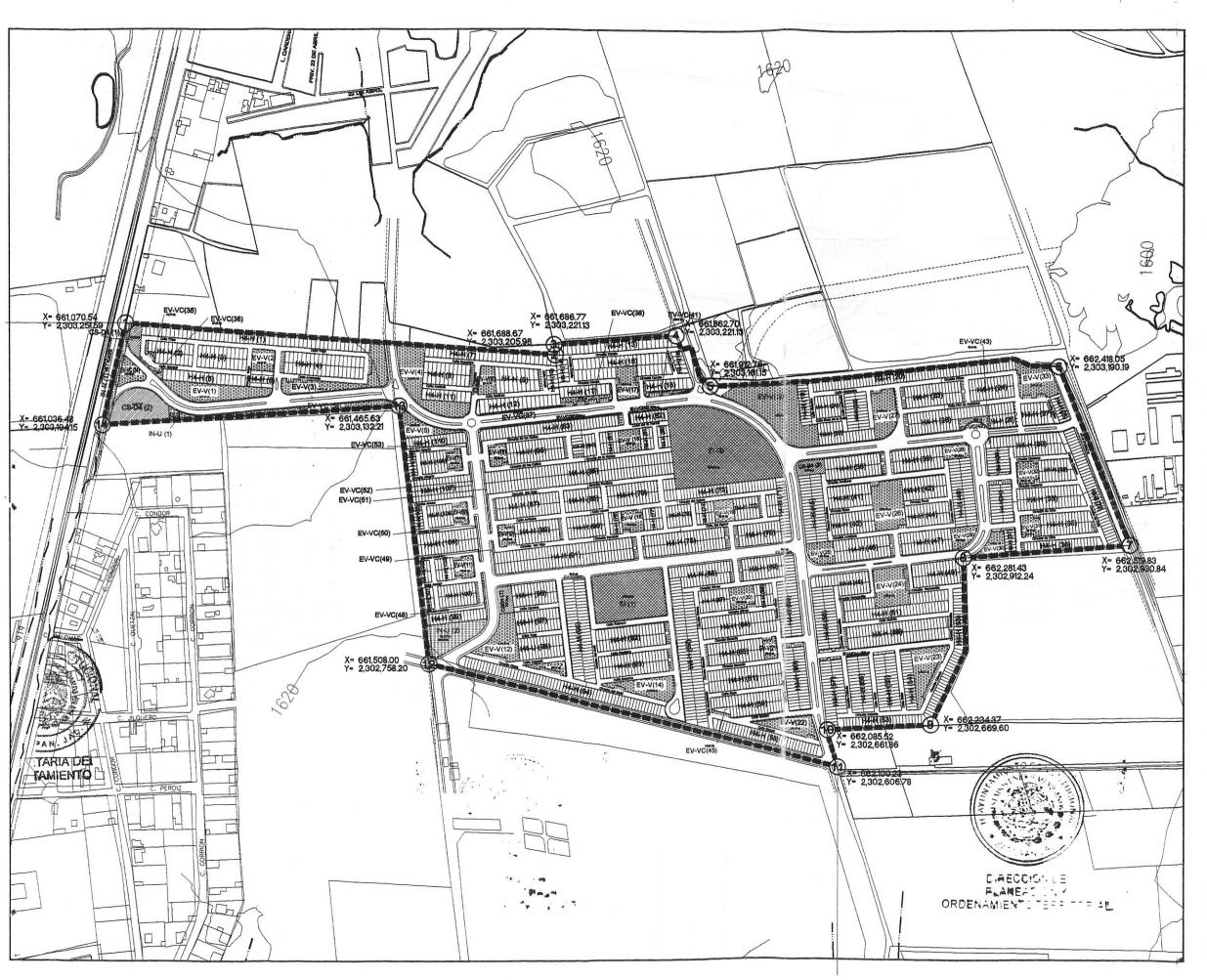


1	PUNTO	U.T. M. m.N.	U.T. M. m.E.	DISTANCIA
1	1	2,303,251.59	661,070.54	1,299.41 (DEL PUNTO 1 AL 2)
-	2	2,303,205.98	661,688.67	116.17 (DEL PUNTO 2 AL 3)
	3	2,303,221.13	661,686.77	98.48 (DEL PUNTO 3 AL 4)
1	4	2,303,234.41	661,862.70	112.73 (DEL PUNTO 4 AL 5)
	5	2,303,161.15	661,912.76	1,139.784 (DEL PUNTO 5 AL 6)
	6	2,303,190.19	662,418.05	439.04 (DEL PUNTO 6 AL 7)
	7	2,302,930.84	662,519.83	51.70 (DEL PUNTO 7 AL 8)
	8	2,302,912.24	662,281.43	659.40 (DEL PUNTO 8 AL 9)
	9	2,302,669.60	662,234.37	1,333.58 (DEL PUNTO 9 AL 10)
	10	2,302,661.86	662,0850.52	946.80 (DEL PUNTO 10 AL 11)
	11	2,302,606.78	662,100.23	51.70 (DEL PUNTO 7 AL 8)
	12	2,302,758.20	661,508.00	659.40 (DEL PUNTO 8 AL 9)
	13	2,303,132.21	661,465.63	1,333.58 (DEL PUNTO 9 AL 10)
	14	2,303,104.15	661,036.48	946.80 (DEL PUNTO 10 AL 11)

LIMITE MUNICIPAL	FERROCARRIL
LIMITE ESTATAL	RIOS Y ARROYOS
LIMITE PARCELAS	ESCURRIMIENTOS
CARRETERAS	CUERPOS DE AGUA
TERRACERIAS	CURVAS DE NIVEL
BRECHAS Y CAMINOS	TORRE ALTA TENSION

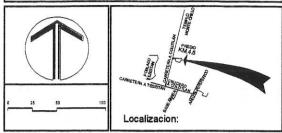
Plano de: Límite del Área de Estudio y Límite del Área de Aplicación	Lamina:
Ubicacion: Predio nústico: "San Luis", "Martell", "Los Camichines" y "El Refugio" Localizado en Km 4.5 de la Carretera a Colottán Zapopan, Jalisco.	D1
Propietario: CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	Escala:
Perito: Mitro en Arq, Héctor Manuel Carnacho Hernández	Fecha: OCT 2006

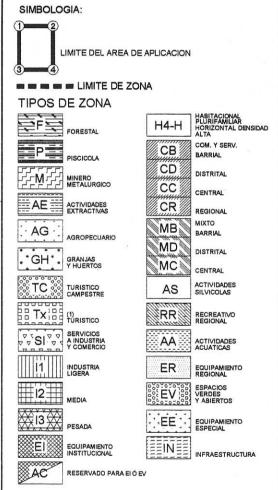
SISTEMATION AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF



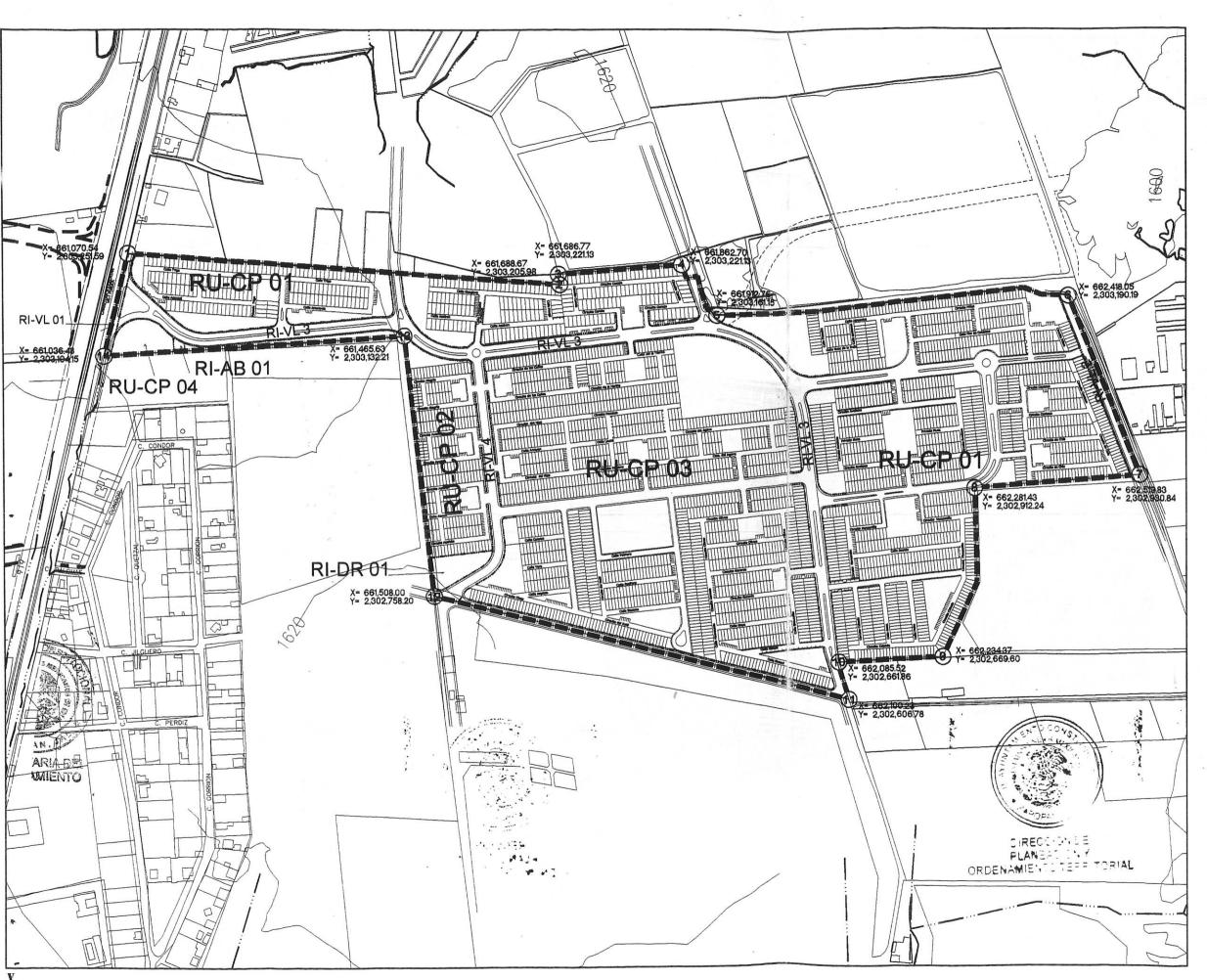
Plan Parcial de Urbanización

LOS MOLINOS



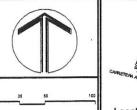


Plano de: Utilización del Suelo	Lamina:
Ubicadon: Predio rústico: "San Luis", "Martell", "Los Camichines" y "El Refugio" Localizado en Km 4.5 de la Carretera a Colotián Zapopan, Jalisco.	E-2
Propietario: CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	Escala:
Perito: Miro. en Arq. Héctor Manuel Camacho Hemández Registro: OPZ-PU/030 y OPZ-OU/039	Fecha: DIC 2006

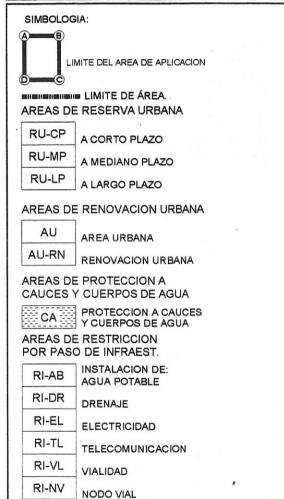


Plan Parcial de Urbanización

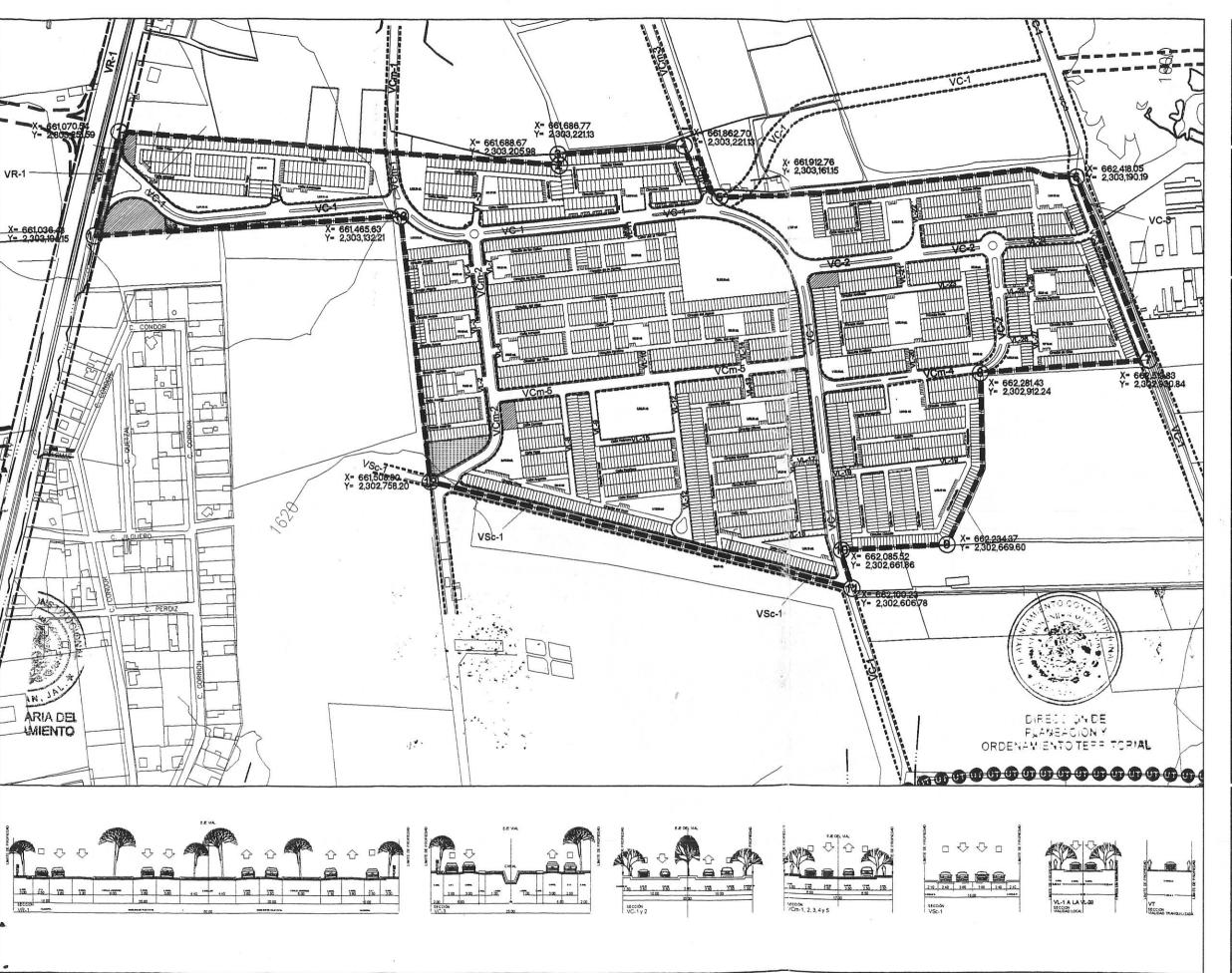
LOS MOLINOS







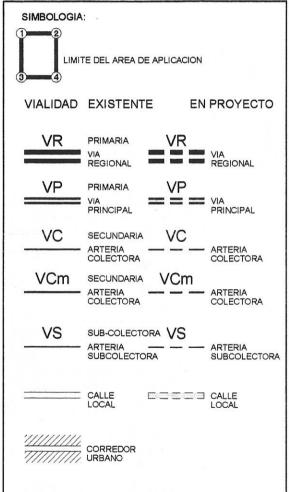
Plano de: Clasificacion de Areas	Lamina:
Ubicadon: Predio rústico: "San Luis", "Martell", "Los Camichines" y "El Refugio" Localizado en Km 4,5 de la Carretera a Colotián Zapopan, Jalisco.	E-1
Propletario: CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	Escala:
Perito: Mtro. en Arq. Héctor Manuel Camacho Hemández Registro: OPZ-PU/030 y OPZ-OU/039	Fecha: OCT 2006



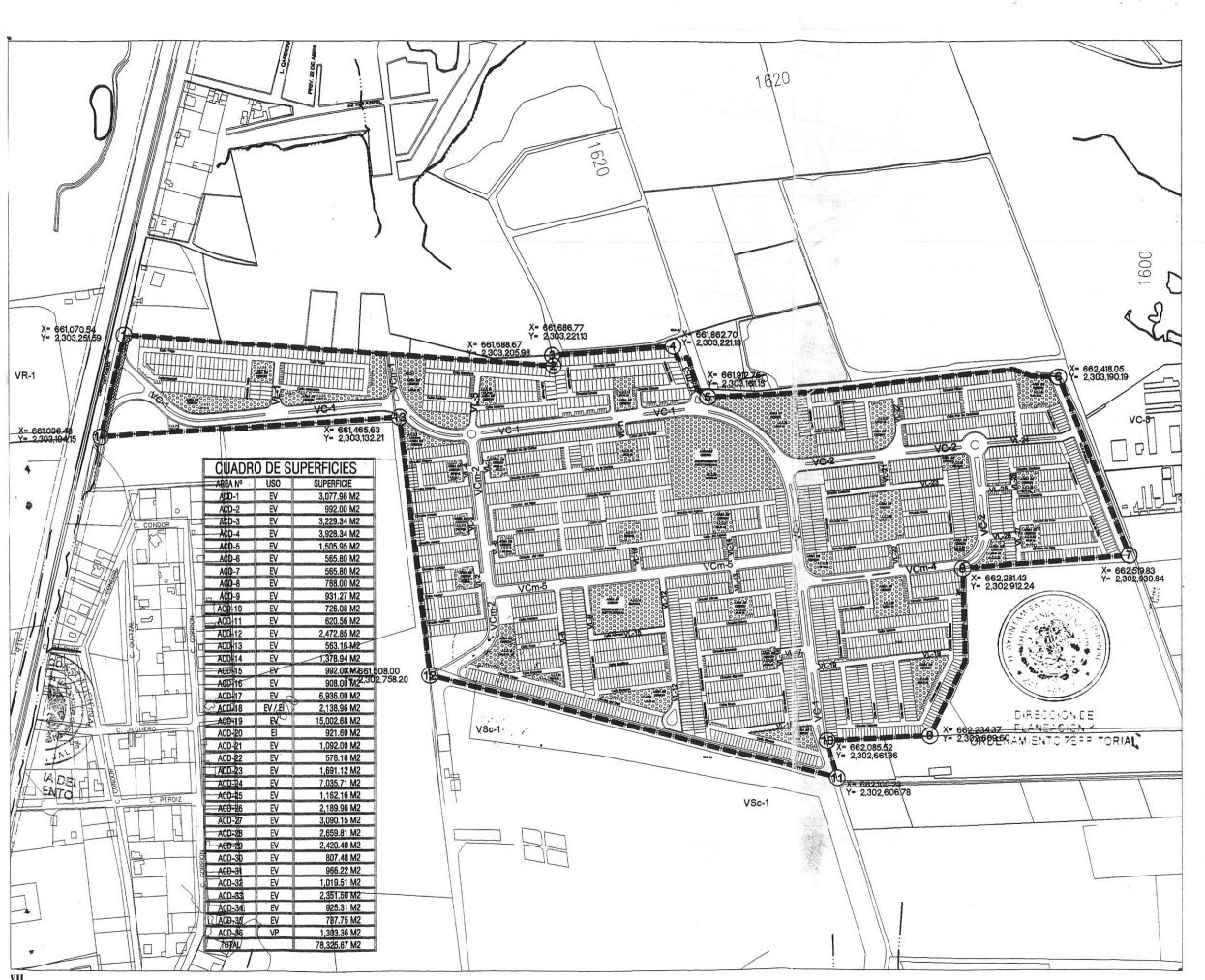
Plan Parcial de Urbanización

LOS MOLINOS





Plano de: Estructura Urbana	Lamina:
Ubicacion: Predio rústico: "San Luis", "Martell", "Los Camichines" y "El Refugio" Localizado en Km 4.5 de la Carretera a Colottán Zapopan, Jalisco.	E-3
Propletario: CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	Escala:
Perito: Mitro, en Arq. Héctor Manuel Camacho Hemández Registro: OPZ-PU/030 y OPZ-OU/039	Fecha: OCT. 2006



Plan Parcial de Urbanización

LOS MOLINOS







REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACION DEL ESTADO

ARTICULO 136: LA DETERMINACION DE LA SUPERFICIE DE LAS AREAS DE CESION PARA EQUIPAMIENTO, SE EFECTUARA DE LA SIGUIENTE

ZONAS HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA ZONAS HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA (H4-H) SE CALCULARA A RAZON DE 4.60 Mª POR HABITANTE BTOMANDO EN ESTOS CASOS 6 HABITANTES POR UNIDAD DE VIVIENDA JO 23.00 Mª POR VIVIENDA JO CASION AL AVUNTAMIENTO COMPRENDERA EL 12 ° DE LA SUPERFICIE BRUTA DEL AREA DE ACCION DE LA APLICACION URBANISTICA A DESARROLLAR.

AREA DE CESION POR REGLAMENTO

HABITACIONAL H4-H 4.6 M² x HAB - 3367 VIV x 5 HAB = 77,441.00 M² SUPERFICIE COMERCIAL. 12 % DE 5,885.75 M2 = 706.29 M² T O T A L = 78,147.29 M2

ARTICULO 128, INCISO II.- CESIONES PARA VIALIDAD: CORRESPONDE A LAS VIAS PUBLICAS QUE RESULTEN AL TERMINO DE TODA ACCION URBANISTICA, POR LO QUE TODO PROPIETARIO O PROMOTOR CUANDO CONCLUYA DICHA ACCION, CEDE A TITULO GRATUIDTO AL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 134: PARA EL CALCULO DE LAS AREAS DE CESION PARA DESTINOS, DE PREDIOS QUE RESULTEN AFECTADOS POR AREAS DE RESTRICCION ORIGINADAS POR EL PASO DE INFRAESTRUCTURA Y SUS INSTALACIONES DONDE SE PRENTENDA LLEVAR A CABO UNA ACCION URBANISTICA, SE ESTARA EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 182, 200 Y 201 DE LA LEY.

LAS AREAS DE RESTRICCION SERAN DETERMINADAS POR LA INSTANCIA Y ORGANISMO QUIE LAS CONTROL DE ACCIENDO ALA LEGISLACION Y

Y ORGANISMO QUE LAS CONTROLE DE ACUERDO A LA LEGISLACION Y

Plano de: AREAS DE CESIÓN	Lamina:
Ubicacion: Predio rústico: "San Luis", "Martell", "Los Camichines" y "El Refugio" Localizado en Km 4.5 de la Carretera a Colottán Zapopan, Jalisco.	E-4
Propletario: CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	Escala:
Perito: Mtro. en Arq. Héctor Manuel Camacho Hernández Registro: OPZ-PU/030 y OPZ-OU/039	Fecha: JUN 2006

H4-H (107)

Limites: Al norte limita con Circuito Alegría;

Al este limita con EV- VC (52);

Al sur limita con Circuito Avena; y

Al oeste limita con límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 2,880 m2

H4-H (108)

Limites: Al norte limita con Circuito Alegría;

Al este limita con EV-V (7);

Al sur limita con Circuito Alegría; y

Al oeste limita con Circuito Alegría.

Superficie aproximada: 1,583.99 m2

H4-H (109)

Limites: Al norte limita con Estacionamiento;

Al este limita con Circuito Alegría;

Al sur limita con Circuito Alegría; y

Al oeste limita con Límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 432.00 m2

H4-H (110)

Limites: Al norte limita con EV-V (5);

Al este limita con EV-VC (53);

Al sur limita con Circuito Alegría; y

Al oeste limita con Límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 1,435.21 m2

Conforme a lo que establece el artículo 60 del Reglamento Estatal de Zonificación, los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de habitación densidad baja unifamiliar tipo H4-U, plurifamiliar horizontal, tipo H4-H y plurifamiliar vertical, tipo H2-V estarán sujetas al cumplimiento de los lineamientos:

H	Cuadr IABITACIONAL DE	o12 I NSIDAD ALTA H4	
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H2-V
Densidad máxima de habitantes/ ha.	95	115	140
Densidad máxima de viviendas/ ha.	19	23	28
Superficie mínima de lote	300 m²	500 m²	800 m²

Frente mínimo del lote	10 metros lineales	10 metros lineales	20 metros lineales
Índice de edificación	300 m²	250 m²	200 m²
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.6	0.6	0,6
Coeficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.2	1.8
Altura máxima de la edificación	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	3	. 3 *	3*
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales **	5 metros lineales **
% jardinado en la restricción frontal.	50%	40%	40%
Restricciones laterales	***	***	***
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineaies
Modo de edificación	Semicerrado	Semicerrado	Abierto Semiabierto Semicerrado

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

VI 15.2. Zonas Comerciales y de Servicio

Conforme a lo que establece el Art. 65 y 74 del Reglamento Estatal de Zonificación, las zonas Comerciales y de Servicio son la mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre si, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas a otras:

Zona Comercial y de Servicio Distrital: Estas zonas generalmente se desarro forma de corredores o núcleos comerciales, en los que se ubican aprividad sirven amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubican de comercio para el abasto semanal-mensual.

Para el Plan Parcial de Urbanización denominado "LOS MOLINOS" Los grupos de usos y destinos permitidos en las zona Comercial y de Servicio Distrital (CS-D) son los comercial y de Servicio Distrital y

^{*} Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 m de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.

^{**} La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capitulo II del Título V del presente Reglamento.

^{***} Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona especifica.

Para el Plan Parcial de Urbanización denominado "LOS MOLINOS" Los grupos de usos y destinos permitidos en las zona Comercial y de Servicio Distrital (CS-D) son los que se describen en los Articulo 68, cuadro 16 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

CS-D4 (1)

Limites: Al norte limita con límite del área de aplicación;

Al este limita con H4-H (1), EV-VC (36) y Calle Trigo;

Al sur limita con, VC-1; y

Al oeste limita con IN-R1.

Superficie aproximada: 726.05 m2

CS-D4 (2)

Limites: Al norte y este limita con VC-1 y IN-U (1);

Al sur limita con límite del área de aplicación; y

Al oeste limita con IN-R1

Superficie aproximada: 3,475.73 m2

CS-B4 (1)

Limites: Al norte limita con VCm-5;

Al este limita con H4-H (98) y Calle Comino;

Al sur limita con, EV-V(12); y

Al oeste limita con VCm-2.

Superficie aproximada: 740.93 m2

CS-B4 (2)

Limites: Al norte limita con VC-2:

Al este limita con H4-H (38);

Al sur limita con, Circuito Avellana y H4-H (45); y

Al oeste limita con VC-1.

Superficie aproximada: 849.51 m2

Conforme a lo que establece el Art. 70 y 79 del Reglamento Estatal de Zonificación los predios o lotes y las edificaciones construidas en zonas Comercial Distrital de Intensidad Alta CS-D4; zonas de Comercio y Servicio Distrital de intensidad Alta SD4, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

			<u> </u>	
CC	MERCIO Y SER	Cuadro /ICIOS DISTRIT /	AL CS-D4	
	INTENSIDAD MINIMA (CSD1)	INTENSIDAD BAJA (CSD2)	INTENSIDAD N (CSD3)	INTENSIDAD ALTA (CSD4)
				DIMEDICAL DE

Coeficiente de ocupación del suelo (C. O. S.)	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C. U. S.)	2.4
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48
% de frente jardinado	20%
Restricción frontal	5 metros lineales 3
Restricción posterior	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable

VI.15.3. Zonas de Equipamiento.

EI (1)

Limites: Al norte limita con VCm-5:

Al este limita con VL-12:

Al sur limita con VL-15; y

Al oeste limita con VL-9.

Superficie aproximada: 6,936.00 m2

EI (2)

Limites: Al norte y este limita con VC-1;

Al sur limita con H4-H (71), H4-H (73); y

Al oeste limita con Cctos de la Harina y Pérsimo, H4-H (80), H4-H (82), H4-H

(86).

Superficie aproximada: 14,949.21 m2

VI.15.4. Zonas de Espacios Verdes.

EV (1)

MENTO

Limites: Al norte limita con H4-H (5), H4-H (6), EV-VC (36), Privada Trigo;

Al este limita con VL-1;

Al sur y oeste limita con VC-1.

Superficie aproximada: 3,077.98 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (2)

Limites: Al norte limita con Calle Trigo;

Al este limita con VL-1:

Al sur limita con H4-H (6); y

Al oeste limita con Privada Trigo.

Superficie aproximada: 992.00 m2



^{*}La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capitulo II del Título V del presente Reglamento

Destino: Jardín Vecinal.

EV (3)

Limites: Al norte limita con Calle Amaranto, limite del área de aplicación;

Al este limita con VCm-1; Al sur limita con VC-1; v

Al oeste limita con VL-1, Calle Amaranto.

Superficie aproximada: 3,229.34 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (4)

Limites: Al norte limita con H4-H (11), limite del área de aplicación;

Al este limita con H4-H (7), H4-H (8), Calles Azafrán y Gengibre;

Al sur limita con VC-1; y
Al oeste limita con VCm-1.

Superficie aproximada: 3,928.50 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (5)

Limites: Al norte y al este limita con VC-1;

Al sur limita con H4-H (110); y

Al oeste limita con límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 1,505.95 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (6)

Limites: Al norte limita con Calle Gengibre;

Al este limita con H4-H (9);

Al sur limita con Calle Azafrán; y

Al oeste limita con VL-5.

Superficie aproximada: 931.27 m2

Destino: Jardín Vecinal.

≥EV (7)

Limites: Al norte limita con Circuito Alegría y estacionamiento;

Al este limita con VL-4;

Al sur limita con Circuito Alegría y estacionamiento; y

Al oeste limita con H4-H (108).

Superficie aproximada: 565.80 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (8)

Limites: Al norte limita con Circuito de las Cañas y estacionamiento;

Al este limita con H4-H (85);

Al sur limita con Circuito de las Cañas y estacionamiento; y



ORDENAN ENTO TERE TORIN

Al oeste limita con VL-7.

Superficie aproximada: 726.08 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (9)

Limites: Al norte limita con Circuito Avena y Estacionamiento;

Al este limita con VL-3:

Al sur limita con Circuito Avena y estacionamiento; y

Al oeste limita con H4-H (105).

Superficie aproximada: 565.80 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (10)

Limites: Al norte limita con Calle Arrayán y estacionamiento;

Al este limita con H4-H (89);

Al sur limita con Circuito Higo y estacionamiento; y

Al oeste limita con VL-6.

Superficie aproximada: 620.56 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (11)

Limites: Al norte limita con Circuito Azafrán y estacionamiento;

Al este limita con VL-2;

Al sur limita con Circuito Azafrán y estacionamiento; y

Al oeste limita con H4-H (102).

Superficie aproximada: 788.00 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (12)

Limites: Al norte limita con CSB4- (1);

Al este limita con Calle Yuca, H4-H (96), H4-H (97);

Al sur limita con Calle Argenta y Circuito Cicas y estacionamiento; y

Al oeste limita con VCm-2.

Superficie aproximada: 2,472.85 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (13)

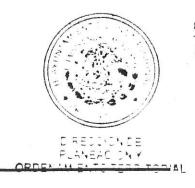
Limites: Al norte limita con Calle Argenta;

Al este limita con Circuito Cicas y

Al sur y oeste limita con Circuito Cicas.

Superficie aproximada: 563.16 m2

Destino: Jardín Vecinal.



EV (14)

Limites: Al norte limita con Calle Sésamo;

Al este limita con Circuito del Dátil;

Al sur y oeste limita con Circuito del Dátil;

Superficie aproximada: 2,138.96m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (15)

Limites: Al norte limita con Calle Laurel y estacionamiento;

Al este limita con H4-H (77);

Al sur limita con VL-10; y

Al oeste limita con H4-H (78).

Superficie aproximada: 908.00 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (16)

Limites: Al norte limita con VL-11;

Al este limita con H4-H (81);

Al sur limita con Circuito de la Harina; y

Al oeste limita con H4-H (91).

Superficie aproximada: 992.00 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (17)

Limites: Al norte limita con H4-H (15);

Al este limita con H4-H (15), estacionamiento y Circuito Canela; y

Al sur limita con VC-1;y

Al oeste limita con H4-H (15), estacionamiento y Circuito Canela.

Superficie aproximada: 1,378.94 m2

Destino: Jardín Vecinal.

注V (18)

Limites: Al norte limita con limite del área de aplicación;

Al este limita con H4-H (19), H4-H (25); y

Al sur y oeste limita con VC-1 y VC-2;

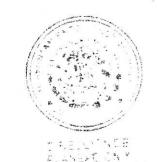
Superficie aproximada: 7,035.31 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (19)

Limites: Al norte limita con Circuito del Agave;

Al este limita con H4-H (72);



Al sur limita con VL-14; y

Al oeste limita con H4-H (74).

Superficie aproximada: 921.60 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (20)

Limites: Al norte limita con VL-13;

Al este limita con H4-H (66);

Al sur limita con Calle Estragón; y

Al oeste limita con H4-H (67).

Superficie aproximada: 1,092.00 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (21)

Limites: Al norte limita con Circuito Geranio y estacionamiento;

Al este limita con VL-16:

Al sur limita con Circuito geranio y estacionamiento; y

Al oeste limita con H4-H (63).

Superficie aproximada: 578.16 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (22)

Limites: Al norte limita con VL-18;

Al este limita con VC-1; y

Al sur y oeste limita con Calle Girasol y estacionamiento;

Superficie aproximada: 1,691.12 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (23)

Limites: Al norte limita con VL-19;

Al sur y este limita con Circuito Cebada y estacionamiento;

Al oeste limita con H4-H (54) y Calle Haba.

Superficie aproximada: 2,420.40 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (24)

Limites: Al norte limita con VCm-4;

Al este limita con H4-H (51), estacionamiento y Circuito Manzanilla;

Al sur limita con H4-H (51); y

Al oeste limita con H4-H (51), estacionamiento y Circuito Manzanilla

Superficie aproximada: 2,659.81 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (25)

Limites: Al norte limita con Circuito Avellana, H4-H (45);

Al este limita con H4-H (46);

Al sur limita con VCm-4; y

Al oeste limita con VC-1.

Superficie aproximada: 1,113.76 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (26)

Limites: Al norte limita con VL-21 y estacionamiento;

Al este limita con Privada Nuez, H4-H (42) y H4-H (44);

Al sur limita con VL-20 y estacionamiento; y

Al oeste limita con Privada Nuez, H4-H (41) y H4-H (43).

Superficie aproximada: 3,090.15 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (27)

Limites: Al norte limita con Calle Almendra;

Al este limita con VL-19: Al sur limita con VC-2;

Al oeste limita con H4-H (25) y calle ___.

Superficie aproximada: 2,189.96 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (28)

Limites: Al norte y este limita con VC-2;

Al sur limita con H4-H (40) y Circuito Avellana; y

Al oeste limita con H4-H (39).

Superficie aproximada: 807.48 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (29)

Limites: Al norte limita con H4-H (40) y Circuito Avellana;

Al este limita con VC-2; Al sur limita con VCm-4; y Al oeste limita con H4-H (47).

Superficie aproximada: 966.22 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (30)

A Dalimites: Al norte limita con Estacionamiento; ENTO

Al este limita con H4-H (37);

Al sur limita con límite del área de aplicación: v

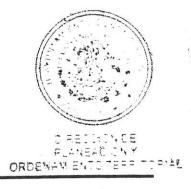
Al oeste limita con VC-2.

Superficie aproximada: 1,019.51 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (31)

Limites: Al norte limita con Circuito de Chía y estacionamiento;



Al este limita con H4-H (35);

Al sur limita con Circuito de Chía y estacionamiento; y

Al oeste limita con VL-27.

Superficie aproximada: 787.75 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (32)

Limites: Al norte limita con Circuito Centeno y estacionamiento;

Al este limita con H4-H (32);

Al sur limita con Circuito Centeno y estacionamiento; y

Al oeste limita con VL-28. Superficie aproximada: 925.31 m2

Destino: Jardín Vecinal.

EV (33)

Limites: Al norte limita con límite del área de aplicación;

Al este limita con VC-3;

Al sur limita con estacionamiento, H4-H (28) y Circuito Piñón; y Al oeste limita con H4-H (20), Circuito Piñón y estacionamiento.

Superficie aproximada: 2,351.50 m2

Destino: Jardín Vecinal.

ZONAS DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES, DE USO COMÚN.

EV-VC (34)

Limites: Al norte, este y sur limita con VC-1; y

Al oeste limita con IN-R1.

Superficie aproximada: 985.63 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (35)

Limites: Al norte limita con Calle Trigo y H4-H (2);

Al este limita con H4-H (2); y

Al sur y oeste limita con Calle Ajonjolí y estacionamiento;

Superficie aproximada: 145.74 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (36)

Limites: Al norte limita con Calle Ajonjolí y estacionamiento;

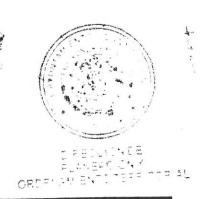
Al este limita con H4-H (5);

Al sur limita con VC-1 y EV-V (1); y

Al oeste limita con CSD4 - (1).

Superficie aproximada: 214.85 m2

Uso: Jardín Privado.



EV-VC (37)

Limites: Al norte limita con Calle Azafrán, H4-H (12);

Al este limita con H4-H (17) y EV-VC (38);

Al sur limita con VC-1; y

Al oeste limita con VL-5.

Superficie aproximada: 268.01 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (38)

Limites: Al norte limita con H4-H (17) y Circuito Canela;

Al este limita con Circuito Canela;

Al sur limita con VC-1 y estacionamiento; y

Al oeste limita con H4-H (12), Calle Azafrán y EV-VC (37).

Superficie aproximada: 549.98 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (39)

Limites: Al norte limita con VC-1;

Al este limita con VL -11:

Al sur limita con H4-H (83) y estacionamiento; y

Al oeste limita con VCm-2.

Superficie aproximada: 375.40 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (40)

Limites: Al norte limita con VC-1:

Al este limita con El-2 y H4-H (82);

Al sur limita con Circuito de la Harina y H4-H(82); y

Al oeste limita con VL-11.

Superficie aproximada: 106.76 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (41)

Limites: Al norte limita con H4-H (18) y Circuito Canela;

Al este limita con H4-H (18), VCm-3 y VC-1; y

Al sur limita con VC-1;

Al oeste limita con Circuito Canela.

Superficie aproximada: 260.07 m2

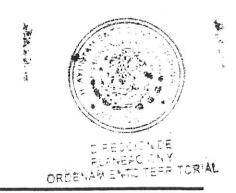
Uso: Jardín Privado.

EV-VC (42)

Limites: Al norte limita con H4-H (26);

Al este limita con H4-H (26);

Al sur limita con VC-2; y



Al oeste limita con H4-H (26).

Superficie aproximada: 480.67 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (43)

Limites: Al norte limita con VL-24;

Al este limita con H4-H (30); Al sur limita con H4-H (31); y

Al oeste limita con VC-2.

Superficie aproximada: 82.48 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (44)

Limites: Al norte limita con VL-19;

Al este limita con Calle Arroz; Al Sur limita con H4-H (56)

Al oeste limita con Calle Cebada

Superficie aproximada: 50.37 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (45)

Limites: Al norte limita con H4-H (59);

Al este limita con H4-H (59);

Al sur limita con estacionamiento y calle Girasol; y

Al oeste limita con Calle Macadamia.

Superficie aproximada: 196.38 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (46)

Limites: Al norte limita con VCm-5:

Al este limita con VC-1; Al sur limita con H4-H(65)

Al oeste limita con H4-H (69).

Superficie aproximada: 44.60

Uso: Jardín Privado.

ÉV-VC (47)

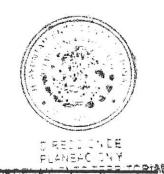
imites: Al norte limita con VCm-5;

Al este limita con VL-9:

Al sur y al oeste limita con H4-H (95).

Superficie aproximada: 38.40 m2

Uso: Jardín Privado.



EV-VC (48)

Limites: Al norte limita con VL-2;

Al este limita con VCm.2;

Al sur limita con IN-U (2); y

Al oeste limita con Circuito Azafrán y H4-H (99).

Superficie aproximada: 111.02 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (49)

Limites: Al norte limita con VL-6:

Al este limita con Circuito del Higo y H4-H (91);

Al sur limita con VCm-5; y

Al oeste limita con VCm-2.

Superficie aproximada: 95.12 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (50)

Limites: Al norte limita con VL-3;

Al este limita con VCm-2;

Al sur limita con VL-2; y

Al oeste limita con H4-H (104), Circuito Azafrán y Circuito Avena.

Superficie aproximada: 130.00 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (51)

Limites: Al norte limita con VL-7;

Al este limita con H4-H (86), Circuito de las Cañas y Circuito del Higo;

Al sur limita con VL-6; v

Al oeste limita con VCm-2.

Superficie aproximada: 185.80 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (52)

Limites: Al norte limita con VL-4;

Al este limita con VCm-2;

Al sur limita con VL-3; y

Al oeste limita con H4-H (107), Circuito Alegría y Circuito Avena.

Superficie aproximada: 130.00 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (53)

Limites: Al norte limita con VC-1;

Al este limita con VCm-2;

Al sur limita con VL-4; y

DIRECTION DE PLANEAU ON Y ORDENAMIENTO TERPITORIAL Al oeste limita con H4-H (110), EV-V(5) y Circuito Alegría.

Superficie aproximada: 79.75 m2

Uso: Jardín Privado.

EV-VC (54)

Limites: Al norte y este limita con VC-1;

Al sur limita con límite del área de aplicación; y

Al oeste limita con IN-U -1

Superficie aproximada: 2,304.98 m2

Uso: Jardín Privado.

VI.15.6. Zonas de Instalaciones especiales e Infraestructura.

Instalaciones Urbanas (IN-U):

IN-U (1)

Limites: Al norte limita con VC-1;

Al este limita con EV-VC (54);

Al sur limita con limite del área de aplicación; y

Al oeste limita con CSD4 - (2).

Superficie aproximada: 240.77 m2

IN-U (2)

Limites: Al norte limita con H4-H (99);

Al este y sur limita con VCm-2; y

Al oeste limita con límite del área de aplicación.

Superficie aproximada: 2,965.66 m2

VI.16. Estructura Urbana. (Gráfico E-3)

La estructura urbana tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. (anexo gráfico E-3).

VI.16.1. Estructura Territorial.

El sistema de estructura territorial tiene por objeto el ordenamiento del territorio estatal, considerándose para tal efecto, la interacción de los aspectos físico económico social de los asentamientos humanos que lo conforman.

VI.16.2. Estructura Vial.

SISTEMA VIAL PRIMARIO

D RECOUNCE PLANEAC ON Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Vialidades Principales (VP):

Este tipo, conjuntamente con las vialidades de acceso controlado deberá servir como red primaria para el movimiento de transito de paso de una área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de transito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Esta vialidades permiten enlazar también las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez del transito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectores y locales.

VP-1

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 150.59m, y un derecho de vía de 8.50 m.

SISTEMA VIAL SECUNDARIO

Vialidades Colectoras (VC):

Sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores. subcolectores y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros.

VC-1

Localizada, que corre de noroeste a sureste, Desde VP-1 hasta VSc-1, Con una longitud aproximada de 1,559.89m, y un derecho de vía de 20.00 m.

VC-2

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a sureste Desde VC-1 hasta VCm-4, Con una longitud aproximada de 461.46m, y un derecho de vía de 20.00 m.

VC-3

Localizada al este del área de aplicación, que corre de Norte a Sur Desde limite de la propiedad norte colindando con la sección de esta vialidad hasta limite de la propiedad sur con la sección de esta vialidad, Con una longitud aproximada de 278.64 m, y un derecho de vía de 25.00 m.

Vialidades Colectoras menores (VCm):

Son las que colectan el transito proveniente de las vialidades subcolectores y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte publico.

Vcm-1

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde el limite de aplicación hasta VC-1, Con una longitud aproximada de 67.36 m , un derecho de vía de 17.00 m.

VCm-2

Localizada al oeste del área de aplicación, que corre de norte a suroeste Desde VC-1 hasta VSc-1, Con una longitud aproximada de 395.65m, y un derecho de vía de 17.00 m.

VCm-3

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde el limite de aplicación hasta VC-1, Con una longitud aproximada de 64.60m, y un derecho de vía de 17.00 m.

VCm-4

Localizada al este del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VC-1 hasta VC-2, Con una longitud aproximada de 223.17m, y un derecho de vía de 17.00 m.

VCm-5

Localizada al centro del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VCm-2 hasta VC-1, Con una longitud aproximada de 433.91m, y un derecho de vía de 18.00 m.

Vialidades Subcolectores (VSc):

Las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el transito de las vialidades locales y tranquilizadas que intersectan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional especifica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público ni de pasajeros.

VSc-1

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de noroeste a sureste Desde VCm-2 hasta VC-1, Con una longitud aproximada de 611.01 m, y un derecho de vía de 15.00 m.

Vialidades locales (VL):

Son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes y condominios, por lo tanto no deben de soportar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles.

VL-1

Localizada al noroeste del área de aplicación, la cual corre de norte a sur de la Calle Trigo hasta la VC-1, con una longitud aproximada de 63.80 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

ORGENAN ENTO TOPE TOPIAL

VL-2

Localizada al oeste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito azafrán y Calle Azúcar, Con una longitud aproximada de 85.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-3

Localizada al oeste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito Avena nte hasta Circuito Avena Sur, Con una longitud aproximada de 46.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-4

Localizada al oeste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito Alegría Nte hasta Circuito Alegría Sur, Con una longitud aproximada de 46.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-5

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Calle Gengibre hasta VC-1, Con una longitud aproximada de 72.52 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-6

Localizada al centro del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Calle Arrayán hasta Circuito del Higo, Con una longitud aproximada de 85.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-7

Localizada al centro del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito de las Cañas Nte hasta Circuito de las Cañas Sur, Con una longitud aproximada de 46.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-8

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde VCm-5 hasta Circuito Cicas, Con una longitud aproximada de 141.40 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-9

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde VCm-5 hasta Calle Palmera, Con una longitud aproximada de 78.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-10

Localizada al centro del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito Pérsimo hasta VL-VCm-5, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-11

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde VC-1 hasta Circuito de la Harina, Con una longitud aproximada de 17.04 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-12

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde VCm-5 hasta VSc-1, Con una longitud aproximada de 265.92 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-13

Localizada al centro del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde VCm-5 hasta Circuito Olivos, Con una longitud aproximada de 32.00m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-14

Localizada al centro del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito del Agave hasta VL-VCm-5, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-15

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VL-9 hasta VL-12, Con una longitud aproximada de 102.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-16

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito Geranio Nte hasta Circuito Geranio Sur, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-17

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VL-16 hasta VC-1, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-18

Localizada al sur del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde Calle Girasol hasta VC-1, Con una longitud aproximada de 104.56 m; y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-19

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VC-1 hasta Circuito Manzanilla, Con una longitud aproximada de 189.52 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-20

Localizada al este del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito Avellana hasta VCm-4, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-21

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde VC-2 hasta Circuito Avellana, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-22

Localizada al centro del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Calle Almendra hasta VC-2, Con una longitud aproximada de 92.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-23

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VL-21 hasta Circuito Avellana, Con una longitud aproximada de 171.20 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-24

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VC-2 hasta VC-3, Con una longitud aproximada de 98.68m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-25

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VC-2 hasta VL-28, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-26

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde Vc-2 hasta VL-27, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-27

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito de Chía Nte. Hasta Circuito de Chía Sur, Con una longitud aproximada de 46.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

VL-28

HENT.

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Circuito de Centeno Nte hasta Circuito de Centeno Sur, Con una longitud aproximada de 46.00 m, y un derecho de vía de 10.00 m.

ORDENAN ENTO TERE TOPIAL

Vialidades Tranquilizadas (Vt):

Las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas habitacionales, aunque pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a tranquilizadas.

Calle Trigo

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente, desde Calle Ajonjolí hasta Calle Amaranto, Con una longitud aproximada de 316.64 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Ajonjolí

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de norte a sur, desde Calle Trigo hasta Privada Trigo, Con una longitud aproximada de 49.60 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Privada Ajonjolí

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de norte a sur, desde Calle Trigo hasta Calle Ajonjolí, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Privada Trigo

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente, Con una longitud aproximada de 132.16 m, y un derecho de vía de

Calle Amaranto

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de norte a sur, Con una longitud aproximada de 159.08 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Gengibre

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Desde VL-1 hasta EV-V4, Con una longitud aproximada de 188.45 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Azafrán

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de norte a sur Desde Calle EV-V4 hasta H4-H17, Con una longitud aproximada de 181 00 m y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Perejil

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente. Con una longitud aproximada de 35.57 m, y un derecho de vía de 7.00 m



Circuito Canela

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 386.11 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Alegria

Localizada al noroeste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 169.13 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Avena

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 169.13 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Azafrán

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 243.96 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Azúcar

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 81.63 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito de las Cañas

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 291.36 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito de la Harina

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 242.29 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Almendra

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur, Con una longitud aproximada de 187.57 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Piñón

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur, Con una longitud aproximada de 227.28 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Pistache

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de oriente a poniente, Con una longitud aproximada de 59.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Nuez de la India

Localizada al norte del área de aplicación, que corre de norte a sur, Con una longitud aproximada de 61.80 m, y un derecho de vía de 7.00 m,

Calle Garbanzo

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a sur, Con una longitud aproximada de 32.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Flor de Calabaza

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 155.84.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito del Higo

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 344.95 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Arrayán

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 136.59 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Pérsimo

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 315.32 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Laurel

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 125.39 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito del Agave

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 170.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Avellana

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 500.70 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Privada Nuez

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 126.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Centeno

Eocalizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente en construir en una longitud aproximada de 141.40 m, y un derecho de vía de 7.00 m,

Circuito de Chía

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 188.74 m, y un derecho de vía de 7.00 m

DOUBLIEN ENSO TERE

Calle Comino

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 63.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Yuca

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 63.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Argenta

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 79.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Cicas

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 175.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito del Dátil

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 180.98 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Pasiflora

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 99.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Sésamo

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 99.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Olivos

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 296.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Geranio

Localizada al noreste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 290.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Soya

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 108.00 m, y un derecho de vía de 7.00 m

Calle Girasol

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 247.53 m, y un derecho de vía de 7.00 m

Calle Macadamia

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 55.88 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Granadilla

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 56.22 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Manzanilla

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 326.24 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Jazmín

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de norte a oriente Con una longitud aproximada de 154.13 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Circuito Cebada

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de oriente a poniente Con una longitud aproximada de 294.31 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

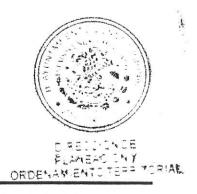
Calle Arroz

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 82.36 m, y un derecho de vía de 7.00 m.

Calle Haba

Localizada al sureste del área de aplicación, que corre de norte a sur Con una longitud aproximada de 85.19 m, y un derecho de vía de 7.00 m.





Drenaje:

En el predio a desarrollar se realizarán las obras que considere necesarias la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, para conectar el desarrollo y en caso de así requerirse, la instalación de una planta de tratamiento que cumpla con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-007-ECOL para tratar las aguas residuales pudiendo reutilizar las mismas en el área para riego, conforme a la factibilidad otorgada por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, mediante oficio número 1640/2005/0170 de fecha 18 de febrero del 2005.

Electricidad.

Para la acción urbanística pretendida, se otorgó por parte de la Comisión Federal de Electricidad la factibilidad correspondiente mediante oficio número PSH/533/2006 de fecha 27 de octubre del 2006.

VII.4. Las obras mínimas de urbanización.

En lo referente a las obras mínimas de urbanización requeridas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Zonificación, Art. 267, para zonas Habitacionales de densidad Alta se exigirán las que se enuncian a continuación;

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria:
- II. Red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria;
- III. Sistema de drenaje pluvial;
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea, con acometida domiciliaria;
- V. Red de alumbrado público sobre poste de la C.F.E. instalación aérea, en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión y equipamiento urbano;
- VI. Red telefónica con instalación aérea;
- VII. Guarniciones prefabricadas;
- VIII. Banquetas de concreto hidráulico o similar;
- IX. Pavimentos de concreto hidráulico, empedrado o similar;
- X. Señalamientos; y
- XI. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

En lo referente a las obras mínimas de urbanización requeridas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Zonificación, Art. 267, para zonas Comerciales y de Servicio se exigirán las que se enuncian a continuación;

- Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria;
 - XIII. Red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria;
 - XIV. Sistema de drenaje pluvial;
 - XV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea;
 - XVI. Red de alumbrado público sobre poste metálico e instalación oculta, en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y áreas de cesión,

ORDENAM ENTE TERP

- XVII. Red telefónica con instalación oculta y acometida domiciliaria;
- XVIII. Guarniciones integrales;
- XIX. Banquetas de concreto hidráulico;
- XX. Pavimentos de concreto hidráulico;
- XXI. Señalamientos; y
- XXII. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

VII.5 Determinación de Áreas de Cesión para Destinos.

La presente determinación tendrá por efecto la transmisión de la propiedad de las áreas de cesión para destinos, quedando afectados los predios a los fines públicos previstos en el Art. 208 de la Ley. Conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento Estatal de Zonificación, las áreas de cesión para destinos, resultantes de cualquier tipo de acción urbanística que se realice, se clasifican en:

A. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al Ayuntamiento, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.

Por sus características físicas, podrán consignarse de dos formas:

- a) Espacios libres: comprenden aquellas áreas en las que solo deben edificarse las instalaciones mínimas necesarias.
- b) Espacios construidos: comprenden todo tipo de edificaciones necesarias para alojar las actividades destinadas a prestar los fines públicos asignados.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 136 Fracción IV del Reglamento, en las Zonas Habitacionales plurifamiliares de densidad alta (H4-H) la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento comprenderá 23.00 m² por vivienda, (23.00 x 3,367 hab.) le corresponde aportar 77,441.00 m².

Para las zonas comerciales y de servicios de intensidad alta (CS-D4) y (CS-B4) la superficie relativa a la cesión al ayuntamiento comprenderá el doce por ciento de 5,792.22 m2, y que le corresponde aportar 695.06 m2.

Conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores, la superficie de áreas de cesión para destinos a aportar seria del orden de los 78,136.06 m2.

Por lo anteriormente expuesto, de la superficie total del predio (509,824.47 m²) se descuentan la superficie de áreas de restricción por vialidad (42,077.00 m²), quedando una superficie neta de 467,747.46 m² de la cual la:

SUPERFICIE TOTAL DE AREAS DE CESIÓN EN PROYECTO SON

78,325.67 m2

ORDENAN' EX

WENTO

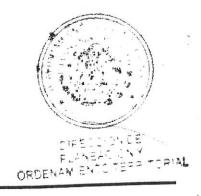
C. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al Ayuntamiento. Para el caso de esta acción urbanística son las siguientes:

VC-1, la VC-2 y VC-3. VCm-1 a la VCm-5 VSc-1 VL-1 a la VL-28.

VII.6 Normas de Configuración Urbana.

Tal como lo establece el artículo 222 del Reglamento Estatal de Zonificación, en su inciso I, se deberán de respetar las características del medio ambiente natural, tales como configuración topográfica, vegetación existente o inducida, escurrimientos y cauces y cuerpos de agua. De ahí que en congruencia con el artículo 230 del mencionado Reglamento, se deberá procurar la integración a la configuración topográfica, minimizando los cortes y rellenos con el trazado vial y las plataformas para la edificación, respetando así mismo escurrimientos y arbolado existente.





VIII. PLAZOS PARA QUE LOS AFECTADOS INTERPONGAN EL RECURSO PREVISTO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizadas en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población, dispondrán de un plazo de dos semanas para, presentar sus observaciones de acuerdo a la convocatoria que a este efecto emita la dependencia municipal tal como lo establece el artículo 225 de la Ley.

Recibida la solicitud de autorización de un Plan Parcial, en el término de una semana la Dependencia Municipal dispondrá su publicación y someterá el proyecto a consulta, conforme las disposiciones siguientes:

- Se publicará en los estrados del Ayuntamiento la versión abreviada y se enviará copia de la misma al Consejo de Colaboración Municipal y a la Secretaria De Desarrollo Urbano;
- II. Se informará a las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y registradas en el Ayuntamiento, cuyo ámbito territorial de gestión forme parte del área de estudio del plan parcial;
- III. Se publicará la solicitud de autorización de plan parcial en los dos periódicos de mayor circulación en la localidad, o en su defecto, en los dos diarios de mayor circulación en la Capital del Estado; únicamente en los casos de proyectos a ejecutarse en localidades con poblaciones mayores a diez mil habitantes;
- IV. Al enviarse las copias de la versión abreviada y publicarse la solicitud de autorización del Plan Parcial de Urbanización, se precisará la fecha cuando se recibió el expediente completo para su trámite y se convocará a los interesados para que informen a la Dependencia Municipal, en un plazo máximo de una semana, si presentaran observaciones al proyecto de plan;
- V. Quienes atiendan a la convocatoria, podrán presentar sus observaciones por escrito, en un plazo máximo de dos semanas, posteriores a la misma convocatoria;
 - Cumplidas las consultas a que se refieren las dos fracciones anteriores, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; y
 - En su caso, las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, por un plazo de cinco días y con anterioridad a la resolución a que se refiere el artículo 228 de esta

Ley.

VI.

JARK DE

THANKIE

VIII.1 Del control de usos y destinos en predios y fincas

La utilización de las áreas y predios comprendidos dentro de los límites de aplicación del Plan, sea cuál fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las Normas y Disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar Proyectos definitivos y expedir las Licencias de Urbanización y Edificación, como se ordena en los Artículos 193 al 199, 305, 306 y 396 de la Ley.

La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus Normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad a las disposiciones de la legislación urbanística Estatal y Federal.

VIII.2. De los derechos y obligaciones.

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos y destinos; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las Autoridades Administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

Como disponen los Artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuánto a la planeación y regulación de los Asentamientos Humanos, para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del área de aplicación.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizadas en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población, dispondrán de un plazo de dos semanas para, presentar sus observaciones de acuerdo a la convocatoria que a este efecto emita la dependencia municipal tal como lo establece el Artículo 225 de la Ley y una vez que se de seguimiento al proceso establecido en sus incisos I a III. O en su caso, interponer el recurso de reconsideración conforme a lo previsto en los Artículos 421 a 429 de la Ley.

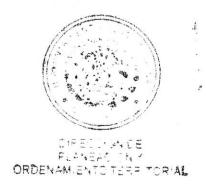
DIRECTION DE PLANEAD ON Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VIII.3. Medidas de seguridad, sanciones y recursos.

Para la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de esta Declaratoria y los Reglamentos que de ella emanen, son aplicables las medidas de seguridad y las sanciones contenidas en el Capítulo III y IV del Título VII de la Ley.

Las resoluciones emitidas por las Autoridades encargadas de aplicar el Plan, serán recurribles a través de los medios de impugnación establecidos en el Capítulo V del Titulo VII de la Ley.





Primero.- Las disposiciones del Plan Parcial de Urbanización para la Expansión Urbana de la acción urbanística denominada "LOS MOLINOS", entrarán en vigor a partir de su publicación en la "Gaceta Municipal", asimismo, se publicará una inserción donde se informe sobre su aprobación y publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

Segundo.- Una vez publicado el Plan, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero.- Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Zapopan

Zapopan, Jalisco; a 11 de NATO de 2007.



DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ----CERTIFICA:-----

Que el presente documento corresponde fielmente al documento básico de la versión definitiva del Plan Parcial de Urbanización "Los Molinos", del Municipio de Zapopan, Jalisco; el cual, fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 (once) de mayo de 2007 (dos mil siete), mismo que obra en los registros relativos a las Sesiones del Ayuntamiento en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, el que se compulsó y doy fe tener a la vista y que consta de 71 (setenta y un) fojas útiles por su anverso, de las cuales las últimas 06 (seis) fojas comprenden su anexo gráfico. Se expide la presente al Lic. Carlos Enrique Urrea García, Director de Archivo Municipal de este Ayuntamiento, para los efectos legales que a éste convengan, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de mayo de 2007 (dos mil siete).

LIC MARÍA TERESA BRITO SERRA

AYUNTAMIENTO